



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 29591 13552 Ley 7/2006, de 16 de octubre, de Modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 29591 13314 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-357/2006) de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.
- 29595 13429 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-358/2006) de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 29598 13370 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el Procedimiento Específico de adquisición de Grado Personal previsto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura

- 29603 13437 Orden de 13 de septiembre de 2006, conjunta de las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura, para la regulación de las actividades de Educación para la Salud ofertadas a los Centros Docentes no universitarios por instituciones ajenas a los mismos y en el marco del Plan de Educación para la salud en la Escuela de la Región de Murcia 2005-2010.

Consejería de Educación y Cultura

- 29605 13366 Orden de 27 de septiembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Secundaria «La Milagrosa» de Blanca.

Consejería de Agricultura y Agua

- 29606 13371 Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación de determinado personal de la Consejería de Agricultura y Agua.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 29607 13350 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de estación depuradora de aguas residuales de la Urbanización Veneziola Golf, en La Manga del mar Menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Ladera Dos Mares del Mediterráneo, S.A.
- 29610 13426 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de la concesión directa de explotación nombrada «María Victoria» n.º 21.808, paraje «Loma de Gamellejas», en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 63/06 de E.I.A., a solicitud Áridos y Premezclados, S.A. (ARIPRESA).
- 29610 13440 Orden por la que se aprueba el proyecto de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Mazarrón.
- 29611 13531 Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba inicialmente la modificación puntual de las directrices del litoral de la Región de Murcia, aprobadas por Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 29612 13427 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 20 de julio de 2006, relativa a la aprobación definitiva de los ámbitos suspendidos de la adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Expte.: 192/04 de Planeamiento.

BORM

Pág.

- 29614 **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**
13316 Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la modificación del artículo 73 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

4. Anuncios

- 29615 **Consejería de Presidencia**
13438 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
29616 13439 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

- 29616 **Consejería de Agricultura y Agua**
13352 Edicto por el que se notifica Resolución de archivo por desistimiento.

- Consejería de Agricultura y Agua**
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
29617 13425 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

- 29618 **Consejería de Sanidad**
13320 Expediente sancionador n.º 31/2006.

- 29618 **Consejería de Trabajo y Política Social**
13364 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Pascuala Marín Torres contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de cancelación y decaimiento del derecho de admisión e ingreso en residencia.
29619 13362 Notificación a interesados.

- Consejería de Trabajo y Política Social**
Servicio Regional de Empleo y Formación
29619 13434 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministro.

- 29620 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
13317 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
29624 13353 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
29625 13355 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

- 29627 **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**
13372 Notificación de resolución. Expediente número 4106SA0058.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
29628 13360 Notificación de actas de infracción.

- Ministerio de Medio Ambiente**
Confederación Hidrográfica del Segura
29629 13395 Ampliación de convenio de encomienda de gestión.

III. Administración de Justicia

- 29631 **Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
13390 Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2006.

- 29631 **Instrucción número Cuatro de Cartagena**
13441 Juicio de faltas 530/2005 -A.

- 29631 **De lo Social número Dos de Cartagena**
13415 Procedimiento número 426/2006.

- 29632 **Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
13385 Procedimiento número 1.145/2003.

- Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura**
29632 13386 Procedimiento número 452/2006.
29633 13388 Expediente de dominio. Inmatriculación 597/2006.

Pág.

- 29634 **Primera Instancia número Dos de Mula**
13391 Expediente de dominio. Exceso de cabida 160/2006.

- 29634 **Primera Instancia número Dos de Murcia**
13313 Procedimiento ordinario 928/2004. Cédula de notificación.

- 29635 **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
13312 Autos 593/2003.

- 29635 **Primera Instancia número Seis de Murcia**
13397 Declaración de herederos 756/2006.

- 29636 **Primera Instancia número Siete de Murcia**
13398 Procedimiento número 605/2006.

- 29636 **De lo Social número Tres de Murcia**
13416 Procedimiento número 504/2006.

IV. Administración Local

- Alcantarilla**
29637 13421 Anuncio de contratación.

- Cartagena**
29637 13342 Notificación a propietario de inmueble.
29637 13345 Notificación a propietario de inmueble.

- Jumilla**
29638 13207 Corrección de error en Resolución n.º 793/06.
29638 13401 Anuncio de adjudicación del contrato de la obra n.º 53 del POS 2006. «Remodelación calle Pablo Picasso, entre calle Mariano Suárez y calle Sorolla».
29638 13402 Relación de terrenos a ocupar y propietarios Sector R-2 del PGMO de Jumilla.
29639 13406 Anuncio de adjudicación del contrato de la obra n.º 50 del POS 2006. «Renovación de alumbrado público en Avda. Barón del Solar y Avda. de Levante».
29639 13407 Anuncio de adjudicación del contrato de la obra n.º 52 del POS 2006. «Adecuación de firme y renovación servicios de agua y alcantarillado en calle Marchante, entre Cánovas del Castillo y Canalejas».

- Lorca**
29640 13512 Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Medio de Empleo.

- Molina de Segura**
29641 13460 Acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación «Maximino Moreno».
29641 13461 Acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Factoría Maximino Moreno».

- Murcia**
29641 13414 Aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística de conservación de la unidad de actuación única del plan parcial sector ZP-CH3-1 Subsector Oeste de Churra (Gestión-Compensación: 0012GC06).
29641 13417 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas (expediente 0122-GD06).
29642 13334 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en C/ Artemisa, paseo de la Región Murciana y C/ Jara Carrillo, en El Palmar.
29642 13435 Aprobación de tarifas de Servicio de Conservación de Contadores de Agua.

- Pliego**
29642 13528 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha y emplazamiento para la realización del primer ejercicio en las pruebas de selección de personal para la provisión mediante Oposición Libre de Cuatro Agentes del Cuerpo de la Policía Local.
29644 13530 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha y emplazamiento para la realización del primer ejercicio en las pruebas de selección de personal para la provisión mediante promoción interna, por concurso oposición, un Agente del Cuerpo de la Policía Local.

- San Pedro del Pinatar**
29644 13319 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-2 del PP-3R. Exp. 16/05. Ref. 3197P-2/98P.
29645 13392 Ordenanza Sancionadora en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas y Otros Supuestos que afectan a la Seguridad Ciudadana.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

13552 Ley 7/2006, de 16 de octubre, de Modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 7/2006, de 16 de octubre, de Modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

La Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, regula la iniciativa legislativa popular, dando con ello respuesta a la tendencia de una democracia participativa que los estados democráticos modernos prevén en sus cartas magnas.

La Constitución Española prevé la participación directa de la ciudadanía en el proceso de producción normativa, reconociéndola, en consecuencia, como sujeto legítimo de la iniciativa legislativa.

La Comunidad Autónoma de la Región Murcia, en el ejercicio de sus atribuciones competenciales, desarrolló en su ámbito de actuación, a través de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, la misma norma, adaptada a la realidad regional en aquel tiempo.

No obstante, la propuesta legislativa de iniciativa ciudadana se ha prodigado bien poco en este tiempo sin que pueda atribuírsele al contenido de la Ley, justificación suficiente para explicar ese hecho.

Ahora bien, la disposición adicional en vigor, que establece el resarcimiento de gastos que con cargo a la Asamblea Regional de Murcia, se han de prever a los promotores, ha quedado en su actual redacción obsoleta y desfasada.

La presente ley aborda su modificación a través de un artículo único y de una disposición final que establece la entrada en vigor de la presente ley.

En igual sentido, se actualiza la cuantía máxima que como compensación a los gastos realizados, y previa justificación, comprende la evolución del índice de precios al consumo desde 1985 hasta la fecha. La propuesta atiende a que la inicial voluntad del legislativo no se vea menoscabada al poseer el impulsor de la iniciativa

legislativa popular, en nuestros días, de menos recursos en euros constantes, para su labor de gestión y divulgación, de los que inicialmente se asignaban en 1984.

Igualmente se establece la revisión anual de la compensación, estableciendo los órganos de gobierno de la Cámara su criterio para su actualización.

Artículo único

La Ley 9/1984, de 22 de noviembre, Reguladora de Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas, queda modificada en los siguientes términos:

- Las referencias que la Ley hace a la «Junta Electoral Provincial» se sustituyen por «Junta Electoral de la Región de Murcia».

- Disposición adicional: «La Comunidad Autónoma, con cargo a los créditos de la Asamblea Regional, resarcirá a la Comisión Promotora de los gastos realizados en la difusión de la Proposición de Ley y la recogida de firmas cuando alcance su tramitación parlamentaria.

Los gastos deberán ser justificados en forma por la Comisión Promotora. La compensación no excederá, en ningún caso, de 13.100 euros. Esta cantidad será revisable anualmente por la Mesa de la Asamblea de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumo.»

Disposición Final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 16 de octubre de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

13314 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-357/2006) de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2006/2007, y ser necesaria su provisión,

la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada. Si

en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará

aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

6.1. Para las plazas de Profesor Asociado, los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7. Procedimiento de Selección.

7.1. Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10. Listas de Espera.

10.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11. Incompatibilidades.

11.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12. Depósito y retirada de la documentación.

12.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 4 de octubre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA.

Número de plazas: 1 (120/2006-P).

Area de Conocimiento: Enfermería.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Fundamentos Teóricos e Historia de la Enfermería y Estrategias Metodológicas en Enfermería.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Tres meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado en Enfermería.

Código del puesto: 910363.

Consejería de Educación y Cultura

13429 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-358/2006) de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección

electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los

artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 4 de octubre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Plaza Número: (121/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Algoritmos y Estructura de Datos.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910280.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13370 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el Procedimiento Específico de adquisición de Grado Personal previsto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

El pasado 14 de abril de 2005 los representantes de la Administración Regional y de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de Administración y Servicios suscribieron el Acuerdo relativo a la distribución del Fondo Adicional contemplado en el punto 8 del Acuerdo Marco de 28 de octubre de 2004, que fue ratificado por el Consejo de Gobierno en la reunión del día 3 de junio de 2005 (B.O.R.M. de 4-7-05).

Entre las materias que regula el Acuerdo de 14 de abril de 2005 figura en su apartado 6.º los requisitos que se exigirán a los funcionarios afectados por dicho pacto para adquirir el grado personal a través del procedimiento específico contemplado en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

En aplicación de dicho Acuerdo sindical, por Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 31-10-05) se desarrolló el procedimiento específico de adquisición del grado personal.

Teniendo en cuenta que la referida convocatoria no incluye al personal funcionario del Servicio Murciano de Salud, en la reunión de la Mesa sectorial de sanidad celebrada el pasado día 26 de junio de 2006, se adoptó el acuerdo de convocar un procedimiento específico para que dichos funcionarios pudiesen adquirir el grado personal en los mismos términos que rigen para el resto de funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, resulta preciso desarrollar los términos en los que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, ya citado, los funcionarios del Servicio Murciano de Salud podrán adquirir el grado personal, que han de coincidir a su vez, con los fijados por la Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda a la que se ha hecho referencia.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Artículo 1.

La presente Resolución tiene como finalidad determinar el procedimiento específico, a través del cual, y en aplicación del artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios del Servicio Murciano de Salud podrán adquirir grado personal.

Artículo 2.

La presente Resolución será de aplicación a los funcionarios que ocupen puestos de trabajo en el Servicio Murciano de Salud y no tengan atribuido destino definitivo en cualquier otra organismo o consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.

Los requisitos para la adquisición de grado personal mediante el procedimiento específico previsto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, serán los siguientes:

1.º) Ostentar con carácter definitivo puestos de trabajo del mismo nivel durante al menos seis años en la Administración Regional.

Al personal de nuevo ingreso sin destino definitivo se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios con carácter provisional en el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

La modificación del nivel de complemento de destino de los puestos de destino de los puestos base realizada con carácter general no impedirá la adquisición de grado personal por este procedimiento, computándose todo el tiempo exigido en el nivel más alto en que dicho puesto hubiese estado clasificado.

2.º) Formación específica adecuada al desempeño del puesto de trabajo. A tal fin, para el personal de los grupos C, D y E se exigirá al menos 75 horas de formación y para el personal de los grupos A y B 100 horas.

Las horas de formación deberán haber sido realizadas en el período de los seis años que sirven de cómputo para la adquisición de grado personal.

Artículo 4.

En caso de amortización del puesto definitivo, el desempeño por el interesado de un puesto con carácter provisional hasta la consecución de nuevo puesto definitivo se computará para la adquisición del grado del puesto amortizado.

Artículo 5.

La formación exigida en el artículo 3, apartado 2.º será referida a cursos convocados, organizados, homologados o reconocidos a efectos de este procedimiento específico por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia o el órgano equivalente en el Servicio Murciano de Salud, cuyos aspirantes hayan sido seleccionados previo concurso. El requisito de formación será exigible a partir del 1 de enero de 2008.

Artículo 6.

Por cada seis años de desempeño de puestos de trabajo, en los términos aquí establecidos, se adquirirá el grado superior en un nivel al que se tenga consolidado, una vez concluido el período señalado en la disposición transitoria de la presente Resolución.

Artículo 7.

La adquisición de grado por este procedimiento específico queda sujeta a los límites que se determinan en atención a los siguientes grupos:

- * Grupo A ————— hasta el nivel 25.
- * Grupo B ————— hasta el nivel 23.
- * Grupo C ————— hasta el nivel 19.
- * Grupo D ————— hasta el nivel 17.
- * Grupo E ————— hasta el nivel 15.

Artículo 8.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 será acreditado mediante informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura, en función del puesto desempeñado, según el modelo que se une a esta Resolución como anexo I, al que se acompañará un certificado de la Escuela de Administración Pública Regional o del organismo equivalente del Servicio Murciano de Salud en el que se recoja la formación exigida, y en el que se propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud el grado que se debe adquirir.

Artículo 9.

La adquisición del grado personal se reconocerá de oficio por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a la documentación a la que se refiere el artículo anterior, y será notificada al interesado, que podrá renunciar a ella en el plazo de un mes mediante el modelo que se incluye como anexo II a la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo, se remitirá la Resolución por la que se reconozca el grado al Registro General de Personal para su correspondiente anotación.

Los efectos económicos de dicha adquisición se producirán al mes siguiente del cumplimiento de los requisitos exigidos, una vez acreditados en la forma establecida.

Artículo 10.

Todas las referencias que se contienen en la presente Resolución respecto del personal funcionario se

entenderán igualmente aplicables al personal laboral fijo que desempeñe puestos de trabajo de naturaleza funcional en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, cualquier concepto o término propio y exclusivo del régimen funcional habrá de entenderse sustituido por los términos equivalentes del personal laboral.

Disposición adicional.

Procedimientos telemáticos.

En la tramitación y resolución del procedimiento regulado en la presente Resolución se utilizarán preferentemente medios telemáticos.

Disposición transitoria.

Ámbito temporal de aplicación.

1. Con carácter transitorio este procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud en modelo oficial recogida en el Anexo III y dirigida al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, y teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 7, a través de este procedimiento se podrá adquirir el siguiente grado personal:

a) Respecto del ejercicio 2005, el personal del grupo E, con niveles 12 y 13, y del grupo D, con niveles 14 y 15, podrá incrementar su grado en un nivel. Los efectos económicos de esta adquisición de grado personal se producirán a partir del 1 de enero de 2005, siempre que se tenga la antigüedad exigida.

b) En el año 2006, el personal de los grupos C, con niveles 16 y 17; B, con niveles 20 y 21 y A con niveles 22 y 23, podrá incrementar su grado en un nivel.

El personal de los grupos D y E de 12 o más años podrá incrementar su grado otro nivel más al adquirido en el ejercicio 2005.

c) En el ejercicio 2007, el personal de cualquier grupo podrá incrementar su grado hasta 3 niveles, uno por cada seis años.

Disposición final.

Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de octubre de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO I

INFORME-PROPUESTA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Para la adquisición de grado personal mediante el procedimiento específico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2005, desarrollado por la Resolución de 5-10-06 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a favor del funcionario que a continuación se indica, se emite el siguiente informe proponiendo que se conceda/no se conceda al interesado el grado personal que se especifica a continuación:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	N.R.P.:
CUERPO/CATEGORÍA LABORAL:	ESCALA:		OPCIÓN:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	GRADO QUE POSEE:		FECHA DE ADQUISICIÓN:

PUESTOS DE TRABAJO QUE SIRVEN DE BASE A LA ADQUISICIÓN:

CONSEJERÍA/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL C.D.	CCUPACIÓN (PRCVIS O DEF.)	PERIODOS DE DESEMPEÑO (TOMA POSESIÓN—CESE)

Cursos específicos de formación para completar 75 horas (grupos C,D y E) ó 100 horas (A y B). Requisito a partir del 1 de enero de 2008.

Denominación	Duración del curso (horas)

PROPUESTA FAVORABLE, DATOS DE LA ADQUISICIÓN DEL GRADO:

GRADO QUE SE ADQUIERE	PERIODOS DE 6 AÑOS (FECHA INICIO-FECHA FIN)	FECHA DE LOS EFECTOS:

PROPUESTA DESFAVORABLE, No reuniendo los requisitos

. Murcia, a de de

Fdo.:

ILTMO. SR DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO II RENUNCIA A LA ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL/PLUS DE DESTINO

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005, desarrollado por la Resolución de 5 de octubre de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se desarrolla el procedimiento específico de adquisición de grado personal, se pone en su conocimiento que se ha dictado resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha por la que se otorga el grado con efectos de mediante el procedimiento específico de adquisición de grado personal. A estos efectos, se comunica la posibilidad de su renuncia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Para ello, debe rellenar los datos abajo indicados y remitir este documento a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud a través de una oficina de registro de la Comunidad Autónoma o de otra Administración, tal y como se regula en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

D/D.^a renuncia a la adquisición de grado personal otorgada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha grado reconocido: fecha de efectos:

Murcia, a.... de de.....

Fdo.:

.- ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD- Ronda de Levante, 11-30008 Murcia

ANEXO III**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE GRADO/PLUS DE DESTINO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO**

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	N.R.P.:
CUERPO/CATEGORÍA LABORAL:	ESCALA:		OPCIÓN:
GRADO/PLUS DE DESTINO QUE POSEE:	TELÉFONO DEL TRABAJO:		OTROS TELÉFONOS:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005, desarrollado por la Resolución de 5 de octubre de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, establece un procedimiento específico de adquisición de grado personal.

Así pues, declaro que me hallo en posesión de los siguientes méritos:

Puestos de trabajo que sirven de base para completar periodos de 6 años.

CONSEJERÍA/ ORGANISMO	NIVEL	PERIODOS DE DESEMPEÑO (INDICAR SÓLO AÑO DE TOMA DE POSESIÓN- AÑO CESE)

Cursos específicos de formación para completar 75 horas (grupos C,D y E) ó 100 horas (A y B). Requisito a partir del 1 de enero de 2008.

Denominación	Duración del curso (horas)

SOLICITO la adquisición del grado que corresponda.

GRADO SOLICITADO	PERIODOS DE 6 AÑOS (AÑO INICIO-AÑO FIN)

Murcia, a de de

Fdo.:

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura

13437 Orden de 13 de septiembre de 2006, conjunta de las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura, para la regulación de las actividades de Educación para la Salud ofertadas a los Centros Docentes no universitarios por instituciones ajenas a los mismos y en el marco del Plan de Educación para la salud en la Escuela de la Región de Murcia 2005-2010.

La Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud en centros docentes no universitarios y el Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia 2005-2010 hacen necesario unificar los criterios que han de reunir las intervenciones que sobre este aspecto se realicen en los centros educativos, de forma que se mantengan pautas coherentes y unánimes de actuación en el ámbito regional.

La coordinación entre ambas Consejerías pretende integrar todas las actividades de educación para la salud que se realicen en los centros docentes no universitarios de forma que se homogeneicen y normalicen los aspectos conceptuales y metodológicos de las mismas.

Asimismo, con las medidas que se establecen a continuación, se facilitará la tarea de los centros escolares para seleccionar aquellas actuaciones que se les ofertan en función de sus necesidades y de la calidad de las mismas.

De conformidad con las competencias asumidas por los artículos 11 apartados 1 y 7 y 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; a propuesta conjunta de la Dirección General de Salud Pública y de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y en uso de las facultades que confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Disponemos:

Artículo 1. Objeto

El Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, coordinado por las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, establece cómo han de ser las intervenciones de educación para la salud que se realicen en los centros docentes no universitarios regionales.

El objeto de esta Orden es unificar los criterios que han de reunir las intervenciones de educación para la salud que se realicen en los centros docentes por

instituciones ajenas a los mismos y a las mencionadas Consejerías, de forma que se mantengan pautas coherentes y unánimes de actuación en el ámbito regional de acuerdo al Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, 2005-2010.

Artículo 2. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la ejecución de la presente Orden serán la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a través de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en la Escuela.

Artículo 3. Características técnicas y metodológicas generales que han de reunir las ofertas de intervenciones de educación para la salud en los centros educativos no universitarios.

1. Los programas incluirán de forma explícita la población a la que se dirigen, incluyendo: características de los destinatarios, edad y nivel socio-cultural.

2. Los programas describirán el/los modelo/s teórico/s en el/los que se base.

3. La finalidad del programa será disminuir la vulnerabilidad psicológica de los niños, pre-adolescentes y adolescentes, hacia las conductas no saludables.

4. Se fomentará la educación en valores, actitudes y comportamientos, como herramienta para el desarrollo de la EpS en los diferentes contenidos de salud.

5. Se tendrá en cuenta la experiencia previa del alumnado en relación con el tema o contenido de educación para la salud tratado.

6. Los objetivos:

a) Definidos de forma clara y concreta, según la etapa educativa.

b) Formulados de forma adecuada, realista y alcanzable

c) Se ajustarán explícitamente a las propuestas curriculares del centro educativo.

d) Serán congruentes con los objetivos propuestos en este documento para cada uno de los contenidos.

7. Los contenidos del programa:

a) Estarán contrastados científicamente y actualizados.

b) Serán relevantes, necesarios y útiles para el desarrollo de la educación para la salud.

c) Serán comprensibles para los alumnos ya que habrán tenido en cuenta su nivel de desarrollo cognitivo.

d) Dejarán claro que la transgresión de determinadas conductas saludables perjudica al individuo y a la sociedad y conllevan riesgos para la salud.

e) Los contenidos no serán discriminatorios (en cuanto a sexo, etnia, estatus socioeconómico, cultura o religión).

f) No deben responder a campañas comerciales.

8. La presentación de los contenidos:

a) Permitirá al alumnado reconocer sus mecanismos de vulnerabilidad psicológica en las conductas no saludables.

b) Promoverá una actitud de transformación en el alumno, favoreciendo la reflexión, la crítica, la formulación de hipótesis, etc.; dirigiéndolo hacia una actitud de compromiso y cambio de la realidad.

c) Fomentará la comunicación positiva entre el alumnado y la búsqueda de compromisos grupales positivos.

d) Los riesgos derivados de conductas no saludables serán tratados sin recurrir a la utilización de estrategias erróneas e ineficaces, tales como el miedo, la exageración y/o la manipulación de la información, ofreciendo modelos vitales positivos y atractivos.

9. Las ofertas o programas han de incluir materiales y actividades para toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias.

10. Las actividades propuestas y realizadas:

a) Deben dar respuesta a los objetivos que se pretende conseguir, existiendo coherencia entre los objetivos a alcanzar y la metodología de trabajo empleada.

b) Las actividades deben ser activas, formativas, lúdicas, amenas, atractivas, han de evitar el abuso de la exposición oral y utilizar, siempre que sea posible, medios audiovisuales y otras tecnologías de la información y comunicación.

c) Deben estar bien secuenciadas en el tiempo.

d) El nivel de dificultad debe ser adecuado al alumnado.

e) Preferentemente serán impartidas por el profesorado. De no ser posible, los responsables de realizar la actividad deben coordinarse con los maestros tutores para adaptarla a las características de los alumnos.

f) Serán afines con las propuestas metodológicas realizadas en este documento para cada uno de los contenidos.

11. Los recursos empleados (materiales, personales, de espacio y tiempo) deben ayudar a la correcta realización de la actividad (no entorpecerla) y facilitar la motivación del alumnado.

12. Los materiales de la actividad propuesta deben ser diferentes a los utilizados en el centro al trabajar objetivos o contenidos similares.

13. Las ofertas realizadas a los centros por instituciones ajenas a los mismos, contemplarán formación y apoyo a profesorado y a familias para el desarrollo de los programas, como complemento a la intervención en el aula.

14. Las ofertas realizadas a los centros contemplarán actividades de evaluación del proceso y del resultado obtenido, de acuerdo a los objetivos planteados.

Artículo 4. Temporalización.

La propuesta de actividades a los centros educativos se realizará en los periodos escolares en los que les permita su inclusión en los documentos de planificación del curso escolar y en la Programación General Anual, preferentemente al finalizar o comenzar cada curso.

Artículo 5. Procedimiento de acreditación de las ofertas de educación para la salud realizadas por instituciones ajenas a los centros escolares, por parte de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en la Escuela, creada por Orden de 29 de diciembre de 2005, BORM del 26 de enero de 2006.

1) Las actividades de educación para la salud programadas por instituciones ajenas a los centros docentes podrán, previa acreditación de la Comisión de Coordinación, formar parte de los recursos de apoyo para el desarrollo de la EpS en los centros educativos de la Región.

2) Cuando la propuesta llegue a un centro escolar en donde se esté desarrollando el Plan de EpS en la Escuela, el referente junto al equipo de coordinación, valorarán dicho programa de acuerdo a los parámetros expresados anteriormente. Si consideran adecuada la propuesta, la remitirán, de acuerdo al procedimiento que se establecerá al efecto, a la Secretaría de la Comisión de Coordinación (Ronda de Levante, 11, planta baja, despacho nº 23) para que ésta la acredite y pase a formar parte de los recursos regionales de Educación para la Salud. Por el contrario, si no cumple con las características técnicas mínimas, el propio centro la desechará.

3) Cuando en un centro docente no exista la figura del referente de salud, será el equipo directivo el encargado de remitir la propuesta a la Secretaría de la Comisión de Coordinación.

4) Cuando la propuesta se oferte en los Servicios Centrales de las Consejerías, se valorarán en Comisión de Coordinación y se remitirá el informe correspondiente.

5) Para poder desarrollarse en un centro educativo en el que se haya puesto en marcha el Plan de Educación para la Salud en la Escuela, han de adecuarse a las características en salud de dicho centro y al análisis de la situación que el equipo de profesionales realizó en su momento. Es decir, ha de quedar contextualizado e integrado en los objetivos propuestos y en el Proyecto Educativo, ha de formar parte de la Programación General Anual y, en su caso, del Plan de Acción Tutorial. Preferentemente serán impartidas por el profesorado del centro y tendrán una finalidad puramente educativa para la modificación, adquisición y mantenimiento de hábitos.

6) Tras la aprobación y ejecución del proyecto, realización de una Memoria Final con el resultado de la evaluación del mismo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de septiembre de 2006.—La Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

13366 Orden de 27 de septiembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Secundaria «La Milagrosa» de Blanca.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a M.^a Dolores Ruiz Moreno, con D.N.I. n.º: 31.972.419-G, como representante de la congregación religiosa «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», titular de los Centros Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria «La Milagrosa», solicitando la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria que se denominaría «La Milagrosa», con domicilio en Blanca, Gran Vía, n.º 18, con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «La Milagrosa» de Blanca, quedando configurados los centros ubicado en el mismo recinto escolar del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: «LA MILAGROSA»

Código de Centro: 30000951

Titular: Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»

C.I.F.: Q-2800307-G

Domicilio: Gran Vía, n.º 18.

Localidad: Blanca

Municipio: Blanca

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Primaria

Denominación específica: «LA MILAGROSA»

Código de Centro: 30000951

Titular: Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»

C.I.F.: Q-2800307-G

Domicilio: Gran Vía, n.º 18.

Localidad: Blanca

Municipio: Blanca

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «LA MILAGROSA»

Código de Centro: 30000951

Titular: Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»

C.I.F.: Q-2800307-G

Domicilio: Gran Vía, n.º 18.

Localidad: Blanca

Municipio: Blanca

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de las nuevas unidades afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las unidades de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que cubran necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 21.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y antes de que las unidades entren en funcionamiento remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que las atiende deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 21 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detalla en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 27 de septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

13371 Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación de determinado personal de la Consejería de Agricultura y Agua.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 35 b), establece que los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen el derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reguló, mediante Orden de 9 de marzo de 1993 de la Consejería de Administración Pública e Interior, el sistema de identificación común del personal a su servicio en el interior de los centros o dependencias de trabajo, excluyendo de su ámbito normativo la forma específica

de identificación para el caso del personal cuyas funciones se desarrollaran en el exterior de tales centros o dependencias.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por Orden de 20 de octubre de 2003, definió el sistema de identificación del personal, no previsto por la Orden anteriormente referida.

La reorganización administrativa de la Administración Regional, efectuada por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, como consecuencia de la cual queda suprimida la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y creada la Consejería de Agricultura y Agua, hace necesaria la regulación del modelo de tarjeta de identificación, a utilizar por el personal de ésta última, en sus relaciones con los ciudadanos, en el exterior de sus espacios administrativos.

Por ello, en virtud de la competencia reglamentaria que me confiere el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 38 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Identificación Personal.

El personal de la Consejería de Agricultura y Agua, que desempeñe funciones de inspección, vigilancia, control o cualquiera otra, que haya de ser desarrollada fuera de las dependencias o centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Agua solicitará, a través del Titular del Centro Directivo al que se halle adscrito, la tarjeta de identificación personal.

Artículo 2. Modelo de tarjeta de identificación.

El modelo de tarjeta de identificación será el que figura como anexo de la presente Orden.

Artículo 3. Expedición y retirada de la tarjeta.

Las tarjetas de identificación serán expedidas por el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua a propuesta de los Titulares de los Centros Directivos.

En casos de sustracción, deterioro o pérdida de la tarjeta de identificación personal, su titular deberá comunicarlo inmediatamente, por escrito, al Titular del Centro Directivo correspondiente, a efectos de control y de la expedición de una nueva tarjeta.

El titular de la tarjeta procederá a su inmediata devolución en el momento de su cese en el puesto de trabajo, así como, cuando aparezcan circunstancias que impliquen la finalización, tanto temporal como definitiva, en el desempeño de las funciones mencionadas en el artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Registro.

La Secretaría General, a través del Servicio de Régimen Interior, llevará un Registro de las tarjetas de identificación expedidas, donde se refleje las que están vigentes y las que han sido anuladas.

Artículo 5. Uso de la Tarjeta.

El uso de la tarjeta de identificación está limitado al ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, determinante de su expedición, no pudiendo utilizarse para otra finalidad distinta.

Disposición Transitoria

Las tarjetas de identificación expedidas en aplicación de la Orden de 20 de octubre de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, serán válidas hasta la fecha fin de validez indicada en el anverso de las citadas tarjetas.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 20 de Octubre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación de determinado personal de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Murcia, 4 de octubre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO**ANVERSO****REVERSO**

 Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Servicio de D. D.N.I.: Puesto : Murcia, de de El Titular El Secretario General	Esta tarjeta acredita a su titular como empleado público de la Consejería de Agricultura y Agua, y tiene el deber de respetar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y el resto del Ordenamiento Jurídico, (Art. 78 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero). En el ejercicio de sus funciones, conforme al vigente Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, su trabajo debe ser respetado por el ciudadano. La falta de consideración o desobediencia puede ser causa de un ilícito penal (Art. 550 y siguientes y 634 del Código Penal).
--	--

Consejería de Industria y Medio Ambiente**13350 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de estación depuradora de aguas residuales de la Urbanización Veneziola Golf, en La Manga del mar Menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Ladera Dos Mares del Mediterráneo, S.A.**

Visto el expediente número 601/04, seguido a LADERA DOS MARES DEL MEDITERRÁNEO, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Platería n.º 40, 1.º, 4.ª puerta, (Murcia), con C.I.F: B-30544530, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente al proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización Veneziola Golf, en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de junio de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 132, del sábado 11 de junio de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 3 de febrero de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización Veneziola Golf, en La Manga del Mar Menor, en el término

municipal de San Javier, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización Veneziola Golf, en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Ladera Dos Mares del Mediterráneo, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o

corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental. El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de San Javier, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 8 de agosto de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la instalación y posterior explotación de una estación depuradora para tratar las aguas residuales procedentes de la Urbanización Veneziola Golf, en La Manga del Mar Menor, Término Municipal de San Javier.

En la documentación aportada por el promotor se establece un caudal de diseño de 97.2 m³/día y una capacidad en habitantes-equivalentes de 500, el agua depurada es destinada a riego de zonas verdes y jardines. La planta depuradora se localiza en las coordenadas UTM: (X: 698830,Y: 4183546).

El proyecto consta básicamente de las siguientes instalaciones:

- Arqueta de Bombeo.

- Dos Sistemas Compactos de Depuración con una capacidad de 200 y 300 habitantes – equivalentes respectivamente.

Las principales etapas de los sistemas compactos de depuración son:

- Reja de desbaste.

- Zona de retención de sustancias flotantes.

- Aireación, mediante compresión forzada de aire y la repartición del mismo mediante difusores sumergidos.

- Recirculación de fangos.

- Decantación-Clarificación.

Según los datos que se recogen en el informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 2 de febrero de 2006, que consta en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, la ejecución del proyecto no afecta a ningún Espacio Natural Protegido, Zona de Especial Protección para las Aves, ni Lugar de Importancia Comunitario; además, se destacan, entre otros, los siguientes aspectos ambientales:

- Está cartografiada la existencia, en la zona de actuación, de los siguientes Hábitat de Interés Comunitario recogidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, transpuesta mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre:

- Limonio cymuliferi* – *Lycietum intricati*

- Holoschoenetum romani*

- Schoeno* – *Plantaginetum crassifoliae*

- Cistancho luteae* – *Arthrocnemetum fruticosi*

- Whitanio frutescentis* – *Lycietum intricati*

- Helianthemum marminorensis*–*Teucrietum dunensis*

- Agrostio stoloniferae* – *Tamaricetum canariensis*

- Limonietum angustibracteato* – *delicatulii*

Todos ellos están considerados como Hábitats prioritarios y muy raros.

- La vegetación de saladar en la zona propuesta se encuentra totalmente destruida.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que, el proyecto pueda considerarse ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales:

1- Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental:

- a)** El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y

medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos.

- b)** La utilización para riego de las aguas depuradas requerirá autorización y/o concesión previa del Órgano de cuenca. Así mismo, no se realizarán vertidos de aguas a elementos del Dominio Público Hidráulico sin la correspondiente autorización de este Órgano competente.

- c)** Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

- d)** Los residuos producidos en las diferentes fases del proyecto objeto de Evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

- e)** Los lodos producidos estarán debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- f)** El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- g)** Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

- Las condiciones del vertido del efluente depurado, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- h)** Delimitación de áreas: En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en cualquier momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

- i)** En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas y/o, en su caso, correctoras en las operaciones causantes de las mismas.

- j)** Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios, para que los valores sean totalmente representativos, de identificación y caracterización de las emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas, en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos, publicada

mediante ORDEN MAM 304/2002, de 8 de febrero y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos.

k) Dispondrá de un sistema de detección de fugas ante posibles accidentes, roturas, etc., que imposibilite una adecuada depuración. Se deberá asegurar la impermeabilidad y estanqueidad de los colectores con el fin de evitar cualquier fuga.

l) Envases usados y residuos de envases: Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

- Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

m) Evaluará la situación de contaminación de los terrenos afectados por la actividad y el riesgo de contaminación del suelo, conforme a lo establecido en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

2. Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural

Se estará a las determinaciones y/o actuaciones que, en su caso, establezca la Dirección General de Cultura, como órgano competente en esta materia.

3. Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la calidad del efluente depurado, el control de los niveles de ruido, las molestias por olores, las emisiones atmosféricas y los residuos generados.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, sin perjuicio del control de las autorizaciones sectoriales por esta Dirección General.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13426 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de la concesión directa de explotación nombrada «María Victoria» n.º 21.808, paraje «Loma de Gamellejas», en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 63/06 de E.I.A., a solicitud Áridos y Premezclados, S.A. (ARIPRESA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), y según lo que establece el Anexo II de la Ley 6/2001, en su apartado 9.k), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de la concesión directa de explotación nombrada «María Victoria» n.º 21.808. paraje «loma de gamellejas», en el término municipal de Yecla, con el n.º de expediente 63/06 de E.I.A., a solicitud de Áridos y Premezclados, S.A. (ARIPRESA), con domicilio en C/ José Abascal, n.º 59, 28.003-Madrid, con C.I.F.: A-28.269.546, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia 21 de septiembre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13440 Orden por la que se aprueba el proyecto de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Mazarrón.

Resultando: Que redactado el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Mazarrón, se ha procedido a su información pública, habiéndose presentado alegaciones por

doña M.^a del Carmen Hernández Navarro y don Jesús Solá Guirao.

Considerando: Que en conformidad con los informes técnicos que se han emitido, las alegaciones hechas al Proyecto de la Clasificación no desvirtúan dicho proyecto.

Considerando: Que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina su existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía, y dándose los presupuestos indicados en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Mazarrón, procede aprobar dicho proyecto en los términos en que ha sido redactado.

Vista: La Ley 3/1995, de 28 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y demás normas de aplicación.

Dispongo: Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Mazarrón, por el que se considera como Vías Pecuarias las siguientes:

- Vereda de Lorca a Cartagena, con una longitud aproximada de mil novecientos metros, y una anchura de veinte metros.

- Vereda Real de la Pinilla, con una longitud aproximada de diez mil trescientos cincuenta metros y una anchura de veinte metros.

- Vereda del Puntarrón, con una longitud aproximada de treinta y tres mil seiscientos metros, y una anchura de veinte metros, excepto en el tramo urbano en el que se ajusta al ancho de las calles.

- Vereda del Mingrano, con una longitud aproximada de diez mil trescientos metros, y una anchura de veinte metros, adaptándose en todo momento a los obstáculos naturales del terreno.

- Vereda de Morata, con una longitud aproximada de diez mil metros, y una anchura de doce metros, adaptándose en todo momento a los obstáculos naturales del terreno.

- Colada de Pinilla a Las Palas, con una longitud aproximada de mil seiscientos metros, y una anchura de diez metros, adaptándose en todo momento a los obstáculos naturales del terreno.

- Colada del Camino de la Costa, con una longitud aproximada de nueve mil cuatrocientos cincuenta metros, y una anchura de diez metros, adaptándose en todo momento a los obstáculos naturales del terreno.

- Lugares asociados: Abrevadero del Aljibe de la Venta Seca, Abrevadero de la Ventica, con una superficie de unos 2.000 m², y Majada del Saltador.

Murcia, a 9 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13531 Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba inicialmente la modificación puntual de las directrices del litoral de la Región de Murcia, aprobadas por Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio.

Según nuestra Carta Magna, «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...»

El Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, recoge la modificación introducida por la Ley 2/2004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que introdujo la posibilidad de calificar suelo destinado a vivienda protegida, a la vez que estableció otros mecanismos, como las reservas obligatorias en sectores residenciales de densidad superior a la mínima, y las primas de aprovechamiento para vivienda protegida.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, en fecha 11 de mayo de 2006, realiza propuesta de modificación de las Directrices de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, en relación con los sectores residenciales destinados a vivienda de protección pública, a instancias de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, y Urbanismo, que realiza solicitud en ese sentido el 27 de marzo de 2006, en la que consta que han sido consultados los Ayuntamientos afectados, pronunciándose mayoritariamente a favor de la medida propuesta.

La modificación propuesta lo es en el sentido de no aplicar el artículo 43 de dichas Directrices en el supuesto de suelos urbanizables cuyo aprovechamiento global sea residencial y se destine exclusivamente a vivienda de protección pública, modificación que no supone incremento alguno en la edificabilidad, según consta en la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Por lo que tan sólo supondría añadir un tercer supuesto, a los dos ya recogidos por la disposición adicional tercera de las Directrices.

El artículo 43 de las Directrices, establece, para los nuevos desarrollos urbanísticos de uso global residencial que se lleven a cabo sobre suelo urbanizable sin sectorizar, que tenga dicha clasificación a la entrada en vigor de las Directrices, que deberán destinar un 25% como mínimo de su aprovechamiento a usos turísticos, porcentaje que reduce al 20% para los municipios de Fuente Álamo y Torre Pacheco.

El procedimiento seguido para esta modificación es el previsto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, que contempla la posibilidad de una tramitación abreviada, cuando la modificación no sea sustancial, como es el caso, según refleja la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Con fecha 3 de octubre, la Secretaría de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, certifica un acuerdo por el que la modificación del artículo 43 no es sustancial a los efectos ambientales, por lo que no es necesario realizar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio y en uso de las facultades que me otorga el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Acordar la aprobación inicial de la modificación de la disposición adicional tercera de las Directrices del Litoral, con el siguiente texto: «No será de aplicación lo establecido en el artículo 43 de la normativa anexa al presente Decreto en los tres casos siguientes:

- Para los suelos clasificados como urbanizables no sectorizados, que tengan aprobado inicialmente un Programa de Actuación Urbanística (PAU) antes de la entrada en vigor de las presentes Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

- Para los suelos clasificados como no urbanizables, en los que se haya aprobado inicialmente su modificación a suelos urbanizables sectorizados antes de la entrada en vigor de las presentes Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

- Para los suelos urbanizables cuyo aprovechamiento global sea residencial y se destine exclusivamente a vivienda de protección pública

Segundo.- Procédase a su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para su exposición pública durante 20 días.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 11 de octubre de 2006.—El Consejo de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13427 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 20 de julio de 2006, relativa a la aprobación definitiva de los ámbitos suspendidos de la adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Expte.: 192/04 de Planeamiento.

Con fecha 20 de julio de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero: Por orden resolutoria de 26 de diciembre de 2005, se aprobó definitivamente la Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia, salvo en lo concerniente a los ámbitos NB de suelo agrícola productivo; SB-1 de Bordes Serranos de Suelo urbanizable sin sectorizar en cuanto a la aplicación de la alternativa B; ámbito de los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC; y ámbito del Sistema General de Abastecimiento de la balsa de regulación del ramal Corvera-Sucina, cuya aprobación definitiva quedaba suspendida hasta tanto se subsanaran ante la Consejería las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial transcritas en los antecedentes, y cuya reproducción se obvia por su extensión.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de 23 de febrero de 2006 aprueba el sometimiento a información pública de las determinaciones a que se refiere la citada Orden, habiéndose sometido a exposición pública la documentación relativa a estos ámbitos, mediante anuncio en el BORM n.º 67, de 22 de marzo de 2006 y en los Diarios La Opinión y La Verdad, en ambos casos de fecha 14/3/06.

Tercero: El Ayuntamiento remite con fecha 18/7/06 acuerdo plenario del 29/6/06 relativo al cumplimiento de la Orden Resolutoria del Consejero, acompañado de la siguiente documentación:

- Índice de Documentación sometida a exposición pública.

- Informe del Servicio de Planeamiento.

- Fichas de los sectores ZE-CT10, ZE-CT11 y ZE-EG6.

- Plano 1/5000 de los Sectores sometidos a Plan Especial.

- Planos 1/25.000, Norte y Sur con delimitación de ámbitos SB1 y Sistemas Generales adscritos.

- Plano 1/25.000, sur con delimitación del Sistema General de Abastecimiento-BA.

- Copia de las alegaciones presentadas.

- Informe Técnico sobre las alegaciones.

- Informe del Director de la Gerencia de 12 de junio de 2006 sobre el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas relativo al Estudio de Impacto Territorial.

Cuarto: Por otra parte, mediante Orden Resolutoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 15/5/06, se tomó conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas a la Normativa Urbanística, conforme al texto remitido por el Ayuntamiento, con exclusión expresa de la referencia contenida en el art. 6.3.4.-Bordes Serranos con aptitud residencial SB1, en cuanto a la alternativa B), que seguirá suspendida hasta su aprobación definitiva.

En esta misma Orden, se señalaba, respecto a la documentación gráfica, que quedaban pendientes de subsanación las siguientes determinaciones:

- Los planos de ordenación deben identificar con código alfanumérico las distintas clases y categorías de suelo, manteniendo la coherencia y sistemática del Plan General vigente.

- Debe recogerse con precisión el ámbito del Sistema General Aeroportuario definido en el Plan Director aprobado por el Ministerio de Fomento, sus zonas de servidumbre y afección, así como los viales de acceso al Aeropuerto.

- Se deberán atender, en lo que resulte procedente, las indicaciones de los informes sectoriales solicitados a los diversos organismos consultados.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones

Primera: Que la aprobación definitiva de las modificaciones que afecten a los elementos estructurales de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de la Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como, por remisión de su disposición transitoria tercera, la aprobación definitiva de la adaptación a la misma Ley.

Segunda: Que la tramitación cumple los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la referida Ley del Suelo, si bien, según consta en el informe-propuesta de la Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 20/7/06, se aprecian las siguientes observaciones:

Respecto a los ámbitos sujetos a Plan Especial para la transformación del uso ganadero (instalaciones porcinas en explotación) a residencial, en terrenos calificados como SD-CNC, se ha justificado la necesidad de asignación de un aprovechamiento de referencia dentro de la categoría de alta densidad, entre 0,751 y 1 m²/m² para poder compensar el costo de traslado y reposición de las instalaciones productivas.

La propuesta, aun cuando puede tener su justificación y oportuno encaje en lo dispuesto en el art. 101.3 apartado a) de la LSRM, sobre otras determinaciones en suelo urbanizable, cuando se establece que El PGMO, podrá establecer en suelo urbanizable especial y para aquellas áreas singulares que requieran tratamiento específico la necesidad de formular un Plan Especial, debiendo señalar los criterios de ordenación, estándares y cesiones y las medidas de adecuación a los fines que justifiquen dicho planeamiento especial, deberá ser objeto de la oportuna regulación Normativa, cumpliendo lo señalado en el citado artículo, y, en consecuencia:

Deberá incluirse en el artículo 6.4.3. Dotacional-Residencial en grandes Sectores(SD) un nuevo apartado que regule las Áreas singulares para transformación de uso ganadero mediante Plan Especial, en el que se señalen los criterios de ordenación, estándares y cesiones y las medidas de adecuación a los fines, tal y como se recogen en las fichas, teniendo en cuenta que el aprovechamiento resultante en cada uno de los sectores delimitados no puede superar el techo de 1 m²/m², debiendo ajustarse en consecuencia sus límites, el aprovechamiento de referencia y los Sistemas Generales adscritos, cumpliendo los estándares fijados por el propio PGMO, de 20 y 5 m² cada 100 m² de aprovechamiento residencial para espacios libres y equipamientos respectivamente, así como la cuantía necesaria de Sistema General Viario y sus conexiones para garantizar el acceso a cada sector.

Tercera: En consecuencia, procede la aprobación definitiva de los ámbitos NB de suelo agrícola productivo; SB-1 de Bordes Serranos de Suelo Urbanizable sin sectorizar en cuanto a la aplicación de la alternativa B, así como sus sistemas generales adscritos; los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC (a reserva de las deficiencias señaladas) y el ámbito del Sistema General de Abastecimiento de la Balsa de regulación del ramal Corvera-Sucina.

Deberán cumplimentarse las determinaciones relativas al ámbito de los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC, y recogerse con precisión el ámbito del Sistema General Aeroportuario definido en el Plan Director aprobado por el Ministerio de Fomento, sus zonas de servidumbre y afección, así como los viales de acceso al Aeropuerto.

Asimismo, deberán cumplimentarse las deficiencias relativas a la documentación gráfica, mediante la presentación de un Documento Refundido completo de todos los documentos de ordenación del Plan General, con una refundición integrada de la totalidad de la Normativa urbanística del PGMO, ajustando la adaptación terminológica de su articulado a la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vengo en Resolver:

Primero: Aprobar definitivamente los ámbitos que quedaron suspendidos por la Orden de aprobación definitiva de la Adaptación del PGMO de Murcia a la Ley del Suelo, a saber: ámbitos NB de suelo agrícola productivo; SB-1 de Bordes Serranos de Suelo Urbanizable sin sectorizar en cuanto a la aplicación de la alternativa B, así como sus sistemas generales adscritos; los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC (a reserva de las deficiencias señaladas) y el ámbito del Sistema General de Abastecimiento de la Balsa de regulación del ramal Corvera-Sucina.

Segundo: Deberán cumplimentarse las determinaciones relativas al ámbito de los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC, y recogerse con precisión el ámbito del Sistema General Aeroportuario definido en el Plan Director aprobado por el Ministerio de Fomento, sus zonas de servidumbre y afección, así como los viales de acceso al Aeropuerto.

Asimismo, deberán cumplimentarse las deficiencias relativas a la documentación gráfica, mediante la presentación de un Documento Refundido completo de todos los documentos de ordenación del Plan General, con una refundición integrada de la totalidad de la Normativa urbanística del PGMO, ajustando la adaptación terminológica de su articulado a la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Orden en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia 5 de octubre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

13316 Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la modificación del artículo 73 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

Vista la propuesta del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006, de modificación del artículo 73 del Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

Visto el informe emitido por el Servicio de Comercio de esta Dirección General, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 18.1 de la Ley 9/2003, de 23 diciembre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y otras, vengo en

Resolver

Primero. Aprobar la modificación del artículo 73 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, propuesta por el Pleno de dicha Corporación en sesión de 22 de septiembre de 2006, cuyo texto figura como anexo de esta Resolución.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artº 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de octubre de 2006.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Anexo

Artículo 73 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena:

«Las personas que, elegidos de conformidad con los preceptos de este Reglamento, constituyan la Cámara, así como su Secretario, podrán usar como distintivo en los actos oficiales una Medalla de oro o plata dorada, pendiente de un cordón de seda de color rojo Cartagena; Medalla que ha de llevar en el anverso el escudo de Cartagena y, en el reverso, sobre la rueda dentada en la que campea el caduceo, descansando en la base de un anda, el nombre de la Cámara y la fecha 9 de mayo de 1886.

Alternativamente, podrán sustituir dicha medalla por insignia de ojal o imperdible, de plata, trabajada a una sola cara, con el escudo corporativo con esta alegoría (rueda dentada en la que campea el caduceo, descansando en la base de un anda), pudiendo además hacerse entrega de esta insignia a personas afitadas a la Cámara o que presten en ella sus servicios.

Para compensar altos merecimientos, la Cámara posee su Medalla de Oro, Plata y Bronce, fundida en plata, de forma redonda, acabada en el metal correspondiente, con el escudo cameral en relieve en el centro, y la leyenda «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena» impresa en color dorado

sobre franja de fondo rojo cámaras alrededor del borde de la medalla, pendiente de pasador de igual metal y cinta de seda roja, color de la Bandera de Cartagena, así como miniatura tipo pin de gala de iguales características, todo ello en estuche. La medalla llevará, igualmente grabado en el reverso la fecha del acuerdo de concesión por el Pleno, el nombre del condecorado, y, si procede, la mención medalla de oro/plata/bronce. Esta condecoración se concederá por el Pleno de la Cámara, en acuerdo tomado en sesión extraordinaria, previo informe favorable de su Comité Ejecutivo, a quienes sean acreedores a ella.

La Bandera de la Cámara será de color rojo Cartagena, como la de la ciudad, y en el centro llevará sobrepuesto o sobreimpreso, en color amarillo oro, el emblema de la Corporación. Si las necesidades escénicas lo requiriesen podría sustituirse por una o varias estolas de sobremesa, o banderolas, de iguales características.»

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13438 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalizan con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	Fuente-Álamo	103/2006	300,00	
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	Fuente-Álamo	104/2006	300,00	
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	Fuente-Álamo	105/2006	300,00	

Murcia, 4 de octubre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

13439 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Torralba Ruiz, Francisco Javier	27457334A	Murcia	335/2006	300,00	

Murcia, 4 de octubre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura y Agua

13352 Edicto por el que se notifica Resolución de archivo por desistimiento.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D. José María Sánchez Morote, con NIF.: 22.306.050 Y, cuyo último domicilio conocido es c/ Hermanos Templado Martínez, 30.530 Cieza (Murcia), que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (P.D. Orden de 25-04-05, BORM n.º 98 de 30/04/05), ha dictado la siguiente Resolución:

«Resolución de archivo por desistimiento de la solicitud

Visto

1.- El expediente número FRU 193/2006, iniciado a solicitud de D. José María Sánchez Morote con NIF 22.306.050 Y y domicilio en Cieza, c/ Hermanos Templado Martínez, provincia de Murcia, para solicitud de Ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

2.- Real Decreto Ley 358/2006, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

3.- Orden de esta Consejería de Agricultura y Agua, de 25 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

Resultando

1.- Con la solicitud no se adjuntó la documentación requerida en las disposiciones anteriormente mencionadas y tampoco se completa según requerimiento, realizado por este Servicio, de fecha 06/06/06, existiendo constancias de su recepción, por parte del titular en fecha 13/06/06.

2.- A tal requerimiento de completar la documentación exigida no se contesta y no se ha remitido la documentación que se explica en el requerimiento antedicho y que se da por reproducida en este Informe.

Considerando que

Ante la falta de documentación mencionada no puede procederse a la correcta instrucción del expediente.

Es por lo que he:

Resuelvo ordenar el archivo del expediente por desistimiento de la solicitud presentada por D. José María Sánchez Morote.»

Lo que en cumplimiento del art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 5 de octubre de 2006.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

13425 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 17/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de un conjunto de módulos para cromatografía líquida (HPLC) compatibles con la estación de datos y módulos 1100 existentes en el IMIDA».

b) Lugar de ejecución: Antigua Sede de la Estación Sericícola, La Alberca (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 52.400 euros (cincuenta y dos mil cuatrocientos euros).

5.- Garantías.

Provisional.- Dispensada.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola, C/ Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Teléfono: 968366726

e) Telefax: 968366792

f) Dirección Internet.- <http://www.imida.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

10.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola.

c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia a 5 de octubre de 2006.—El Director del Instituto, **Adrián Martínez Cutillas**.

Consejería de Sanidad

13320 Expediente sancionador n.º 31/2006.

Por el presente, se hace saber a Viandas y Manjar Servicio, Alimentación y Hostelería, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. San Juan de la Cruz, Edf. Garona n.º 3, 30.011 Murcia, que se ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue esta Dirección General de Salud Pública, con el número 31/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 5.1, 6.2, 10.1 y 10.2 del R.D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.c), 4, 5, 9; Capítulo V, apartado a); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículo 7.3 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, («Boletín Oficial de la Región de Murcia 22-09-2001»), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Capítulo IV, artículo 5 del R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Capítulo II, Sección 4, artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» 29-04-86), General de Sanidad en el Artículo 35.B.2.ª como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos), hasta 15.025,30 euros (quince mil veinticinco euros con treinta céntimos).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de octubre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13364 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Pascuala Marín Torres contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de cancelación y decaimiento del derecho de admisión e ingreso en residencia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Pascuala Marín Torres cuyo último domicilio conocido es C/ Duque de Rivas, 4 30530 Cieza (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de junio de 2006, estimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 28 de febrero de 2006, revocando la misma por considerar procedente la emisión de Resolución de ingreso de D. Sebastián Rodríguez Marín en el mismo centro residencial al que inicialmente fue destinado, Residencia «Villa Sofía» de Jumilla, incorporándose al nuevo expediente toda la documentación procedente del expediente anterior a fin de acortar los plazos de ingreso.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos

10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 5 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

13362 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera punto 2.º de la Ley 1/1996, de 15 de enero.

Murcia, 2 de octubre de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita:

Nombre y apellidos: Sonia Hurtado García.

Domicilio: Paradero desconocido.

Número expediente: 571/05.

Tipo de acto administrativo: Resolución de acogimiento permanente provisional.

—

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

13434 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/17.57.06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Dotación de instrumentista industrial IQII-101 para el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena».

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar del suministro: Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, C/ Goya, s/n.

d) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente al de la formalización del contrato y antes del 20 de diciembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

- Importe total: 42.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías

- Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 73 87 - 88

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: —

b) Otros requisitos: Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

10.- Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

11.- Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 5 de octubre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13317 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 3 de octubre de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT2995/2006

Denunciado: INDAGUA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAIMUNDO DE LOS REYES Nº 3 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULO PESADO, INCUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA 6 METROS CUBICOS DE HORMIGON, DESDE TORRES DE COTILLAS A CAMPOS DEL RIO. LA MERCANCIA TRANSPORTADA NO PERTENECE A LA EMPRESA. DESTINATARIO DE LA MERCANCIA: ESTRUCTURAS ESPINARDO SL. CONDUCTOR: FRANCISCO GIL JIMENEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2006

Fecha Incoación: 12/07/2006

Matrícula: 2027-BPR

Nº Expediente: SAT2996/2006

Denunciado: PEREZ GONZALEZ, JORGE JAIME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO TORRECILLAS Nº 6 piso 1 pta. I 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES REPUESTOS DE AUTOMOVIL, DE MURCIA A CIEZA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. PRESENTA ALBARANES DE CARGA Nº 197069-123891-158100-1211619-74596-163707-145168 ETC ORIGEN MEDIODIA EXPRES SL.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2006

Fecha Incoación: 12/07/2006

Matrícula: 1501-CNS

Nº Expediente: SAT2997/2006

Denunciado: VARGAS TAPIA, EMMA PASTORA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ES. ALF ESPEJO Nº 0 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (TRABAJADORES), EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES, SIN INCLUIR CONDUCTOR, ENTRE LORCA Y ALBOX (AL).LISTADO DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2006

Fecha Incoación: 12/07/2006

Matrícula: B-1210-JW

Nº Expediente: SAT3000/2006

Denunciado: CALZADOS REACT S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM FINCA EL PLANO Nº . 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE GOMA, DESDE EL KM 72 DE LA C-330 HASTA CARAVACA Y CEHEGIN. DESTINATARIO: JUAN PUESTO (CEHEGIN).

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2006

Fecha Incoación: 12/07/2006

Matrícula: MU-1862-BP

Nº Expediente: SAT3007/2006

Denunciado: LORENZO HARO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MEDITERRANEO km. 582 Nº . 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLASTICO, ENTRE ALICANTE Y ALMERIA, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, SEGUN O. DE FOMENTO 238/03.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2006

Fecha Incoación: 12/07/2006

Matrícula: 8942-BNX

Nº Expediente: SAT3028/2006

Denunciado: MARTINEZ GARCIA, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA FE Nº 14 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS , CARGA COMPLETA, DESDE MOLINA DE SEGURA (MU) HASTA TORREAGUERA, CARECIENDO DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. PRESENTA ALBARAN DE CARGA Nº AL-02175606 DE FECHA 13/03/06, EN EL QUE SI SE LE CONSIDERA COMO DICHO DOCUMENTO SE APRECIA QUE EN DICHO ALBARAN CARECE DE DATOS DEL TRANSPORTISTA REAL Y DEL VEHICULO EN ALBARAN FIGURA TRANSPORTISTA -TRANSPORTES GERPOSA-.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2006

Fecha Incoación: 13/07/2006

Matrícula: MU-5213-CH

Nº Expediente: SAT3031/2006

Denunciado: SYNGENTA SEEDS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ZURGENA Nº 4 04738 ZURGENA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO ARRENDADA PARA SERVICIO PRIVADO POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES, CARECIENDO DE AUTORIZACION A NOMBRE DE LA EMPRESA ARRENDATARIA Y TRANSPORTANDO TRABAJADORES. CONTRATO DE ALQUILER Nº 2002867600. DURACION DEL CONTRATO: FECHA INICIO 10/06/2005.

FECHA FIN: 09/06/09. REALIZA ITINERARIO, DESDE LOS ALCAZARES HASTA TORRE PACHECO. ARRENDADOR: ARVAL SERVICE LEASE SA. MATRICULA: 1742-DLJ.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts. 47 y 103 LOTT y Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2006

Fecha Incoación: 13/07/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3044/2006

Denunciado: ESTRUCTURAS LOGANZA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 38 30162 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE HORMIGON, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LOS RAMOS, EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAX. AUTORIZADA. MMA: 26000 KG, MASA BRUTA: 32700 KG, EXCESO: 6720 KG, UN 25,84%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA FIJA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: HORMIGONES MAR MENOR SL. MATRICULA: MU-1762-BY.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2006

Fecha Incoación: 14/07/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3049/2006

Denunciado: SANCHEZ SANCHEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS OLMOS Nº 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR LADRILLOS, DESDE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO) HASTA LA RAYA (MU), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 40020 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 2020 KG, UN 5,35%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO 4 EJES.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2006

Fecha Incoación: 14/07/2006

Matrícula: MU-7712-AD

Nº Expediente: SAT3051/2006

Denunciado: TRANSPORTES SANCHEZ JATIVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GENERALISIMO Nº 1 30832 JAVALI NUEVO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR AGLOMERADO, DESDE BLANCA (MU) HASTA MOLINA DE SEGURA (MU), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42840 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 4840 KG, UN 12,68%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO DE 4 EJES ARTICULADO.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.831,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2006

Fecha Incoación: 14/07/2006

Matrícula: V-5340-DY

Nº Expediente: SAT3070/2006

Denunciado: PLODER, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ACACIAS Nº 48 28223 POZUELO DE ALARCON MADRID (Madrid)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE, DESDE CUESTA BLANCA A LA PALMA, TRANSPORTANDO 23840 KG DE SUELO DE CEMENTO, NO FIGURANDO EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA (ALBARAN) LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ORIGEN Y DESTINO Y MATRICULA DEL SEMIREMOLQUE, ASI COMO LOS DOMICILIOS DE LA EMPRESA CARGADORA Y EXPEDIDORA. EXPEDIDOR: UTE AUTOPISTA CARTAGENA-VERA TRAMO 4- PLANTA SUELO-CEMENTO. PRESENTA ALBARAN Nº 67. TRANSPORTA 23840 KG DE SUELO DE CEMENTO, DE FECHA 07/03/06. TRANSPORTISTA: JUAN GARCIA CONESA. MATRICULA: MU-7653-BX.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2006

Fecha Incoación: 17/07/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3082/2006

Denunciado: HERRERA FERNANDEZ, J.C.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ISLA MENORCA, EL PUERTO Nº 25 46520 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: INTERVENIR COMO TRANSPORTISTA EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA, CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 858/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/07/2006

Fecha Incoación: 17/07/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3084/2006

Denunciado: GASOLINERAS REUNIDAS, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PZ CAPUCHINO Nº S/N 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: INTERVENIR COMO DESTINATARIO DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 860/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/07/2006

Fecha Incoación: 17/07/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3093/2006

Denunciado: PLODER, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ACACIAS Nº 48 28223 POZUELO DE ALARCON MADRID (Madrid)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE, DESDE LA MAGDALENA A LOS BELONES, DE 28960 KG DE SUELO DE CEMENTO, NO FIGURANDO EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE MERCANCIAS 8ALBARAN) DATO ALGUNO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ORIGEN Y DESTINO, MATRICULA DEL SEMIREMOLQUE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA CARGADORA Y DOMICILIO DEL EXPEDIDOR. ALBARAN Nº 89 DE FECHA 09/03/06. EXPEDIDOR/UTE AUTOPISTA CARTAGENA-VERA TRAMO 4. TRANSPORTISTA:MARIA MARTINEZ MEROÑO. MATRICULA: 4575-BRL.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2006

Fecha Incoación: 17/07/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3124/2006

Denunciado: FIRST CLASS BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CAYETANO Nº 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 NIÑOS (ESCOLARES, ENTRE 12 A 16 AÑOS), ENTRE FUENTE ALAMO Y LOS ARCOS, EN REGIMEN DE SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL (ESCOLARES) EFECTUANDOLO EN MODELO DE COLABORACION ENTRE TRANSPORTISTAS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIFICA COMPLEMENTARIA O COPIA DE LA MISMA, OTORGADA A LA EMPRESA QUE SOLICITA LA COLABORACION.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2006

Fecha Incoación: 19/07/2006

Matrícula: 5788-CSX

Nº Expediente: SAT3125/2006

Denunciado: FIRST CLASS BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CAYETANO Nº 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 NIÑOS (ESCOLARES, ENTRE 12 Y 16 AÑOS), ENTRE FUENTE ALAMO Y LOS ARCOS, EN REGIMEN DE SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL 8ESCOLARES), EFECTUADO EN MODELO DE COLABORACION ENTRE TRANSPORTISTAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO ENTRE AMBAS PARTES. CARGADOR: TRANXAVIER SL.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.50. FOM 3398/0220-12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2006

Fecha Incoación: 19/07/2006

Matrícula: 5788-CSX

Nº Expediente: SAT3128/2006

Denunciado: PIPELIFE HISPANIA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LOS PINOS Nº . 30570 BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE ACCESORIOS DE P.V.C., DESDE BENIAJAN HASTA ORIHUELA, CON UN PESO TOTAL DE 3.860 KG. EXCESO DE 360 KG, UN 10,28%. PESADO EN BASCULA DE EL SISCAR DE LA CARM. EL VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO. TRANSPORTISTA: JOSE M. BAÑOS ZAPATA. MATRICULA: 6320-DSX.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 341,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2006

Fecha Incoación: 19/07/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3181/2006

Denunciado: MERCADO DEL SOFA Y DEL MUEBLE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 34 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARGADO DE MUEBLES, DESDE EL POLIGONO OESTE HASTA MURCIA, CARECIENDO EL VEHICULO QUE LOS TRANSPORTA DE TODO TIPO DE DISTINTIVOS DEL AMBITO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 O.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2006

Fecha Incoación: 21/07/2006

Matrícula: MU-8714-BF

Nº Expediente: SAT3191/2006

Denunciado: TORNEADOS Y MUEBLES FRANGEL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRANCO CABEZO NEGRO Nº 59 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS PARA MADERA Y MADERAS DE ABARAN (MU) A BLANCA (MU), CARECIENDO EL VEHICULO DE LOS DISTINTIVOS QUE ACREDITAN EL AMBITO TERRITORIAL TANTO EN AMBOS LATERALES COMO PARTE POSTERIOR DEL MISMO.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 O.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2006

Fecha Incoación: 21/07/2006

Matrícula: 7002-CBX

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13353 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 5 de octubre de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT3411/2005

Denunciado: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ELIAS Y LORENTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EULOGIO PÉREZ Nº S/N 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARENA) DEL PUERTO DE MAZARRÓN A BASE EN MAZARRÓN.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.45, 47 y 103LOTTArts.4 y 158ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2005

Matrícula: MU-8970-BH

Nº Expediente: SAT732/2005

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA ESTACION Nº 41
30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE AVILESES A CARTAGENA, SIN LLEVAR A BORDO DLE VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, TRATANDOSE DE UN VEHICULO DESTINADO AL ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA VISA-DO DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 170.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2005

Matrícula: 6409-DFR

Nº Expediente: SAT360/2006

Denunciado: VERA MENDEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG EULOGIO PEREZ Nº 3
30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR PRESENTANDO TOTALMENTE ILEGIBLE LA PLACA DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. NO PRESENTA CERTIFICADO DE MONTAJE. CARECE DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR. CIRCULA VACIO TRAS HABER DESCARGADO MERCANCIA.

Norma Infringida: Art. 141.31

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D.
2484/94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 100,25 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2006

Matrícula: 7001-BHN

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13355 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 108, de

13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 4 de octubre de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT1028/2005

Denunciado: NAVARRO FERNANDEZ, DOMINGO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL FERNANDO III, EL SANTO
N.º 2 piso 1 pta. B 30100 ESPINARDO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGÚN ACTA 372/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 119 LOTT Arts.
41 y 161 ROTT Art.10.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2005

Matrícula:

N.º Expediente: SAT130/2005

Denunciado: ARTOS RUIZ, MANUEL RODRIGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ERMITA ERA SOLER N.º 39
03570 VILLAJYOYOSA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRNASPORTANDO PRODUCTOS DE VENTA EN MERCADILLOS, ENTRE SAN JAVIER Y ALICANTE, EN REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/01/2005

Matrícula: V-9138-CC

N.º Expediente: SAT346/2005

Denunciado: MARTINEZ GARCIA, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA FE N.º 14 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE TRES CONTENEDORES PARA ESCOMBROS-BASURA, DESDE LOS VALIENTES (MOLINA DE SEGURA) HASTA MURCIA CON UN VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: JOSE WUFREDO ARTEAGA CHICA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2005

Matrícula: 8316-BPT

N.º Expediente: SAT357/2005

Denunciado: ALEXTRANS,S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AVDA. ALFAFAR N.º 13 46910 BENETUSER VALENCIA (Valencia)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES, DESDE BENETUSER HASTA CARAVACA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.119 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2005

Matrícula: V-7056-CY

N.º Expediente: SAT3668/2005

Denunciado: SLAMI , ALDEKADER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MUÑOZ DE ARCE N.º 16 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 12 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA (EL CARGADOR ABONA EL IMPORTE DEL SERVICIO), ENTRE LA PALMA Y LA PUEBLA EN VEHICULO DE MENOS DE 9 PLAZAS (6 AUTORIZADAS), EN REGIMEN PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA

A BOLETIN LISTA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA CARGADORA. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/12/2005

Matrícula: MU-0681-BC

N.º Expediente: SAT390/2005

Denunciado: ABB TECNICA HOSPITALARIA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALDERON DE LA BARCA N.º 8 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION MPC-N DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN VEHICULO LIGERO, NO CUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ARTICULO 102.2 DE LA LOTT. EL CONDUCTOR Y LA MERCANCIA PERTENECE A LA EMPRESA DEL CARGADOR Y AUTORIZACION A OTRA EMPRESA, AMBOS CON CIF DIFERENTES. CARGADOR/EXPEDIDOR: SOCIEDAD GENERAL DE RESIDUOS SA (A73157505).

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2005

Matrícula: MU-7887-BK

N.º Expediente: SAT396/2005

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA ESTACION N.º 41 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES DESDE TORRE PACHECO EN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, ARRENDADO POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EL ARRENDATARIO. CONTRATO N.º 313.364, VALIDEZ DE 36 MESES CON FECHA INICIO 26/11/02. ARRENDADOR: LEASE PLAN SERVICIOS SA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2005

Matrícula: 7813-CBX

N.º Expediente: SAT589/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y LOGISTICA SOUTO SA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 72 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 228/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.10.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2005

Matrícula:

N.º Expediente: SAT591/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y LOGISTICA SOUTO SA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 72 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 229/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.10.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2005

Matrícula:

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

13372 Notificación de resolución. Expediente número 4I06SA0058.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto-anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Ayuntamiento de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en periodo voluntario, en los plazos que marca el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo también recoger, en su caso, el correspondiente documento de liquidación.

Expediente: 4I06SA0030.

Encartado: Red Elite de Electrodomésticos, S.A.

DNI/CIF: A-58.861.121.

Último domicilio: Calle Jerónimo de Roda, esquina a Pasos de Santiago, 30005 Murcia.

Murcia, 25 de julio de 2006.—El Director General,
Guillermo Herráiz Artero.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13360 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (euros)
RESP.SOL: DARWIN BUSINESS, S.A.	A-54004924	TORRE PACHECO	1510/06	PREV. RIESGOS	5.000,00 euros
TEMATIZADOS LEVANTE CREACIONES DISEÑO, S.A.	B-73237471	MULA	1385/06	PREV. RIESGOS	3.005,08 euros

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

Cuantía

Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)

Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)

Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)

O. Competente

Director General Trabajo

Consejero

Consejo de Gobierno

INFRACCIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cuantía

Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)

Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)

Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)

O. Competente

Director General

Consejero

Consejo de Gobierno

INFRACCIONES COOPERATIVAS

Cuantía

Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)

Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)

O. Competente

Director General

Consejero

Y descalificación

(D.G. 225)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13395 Ampliación de convenio de encomienda de gestión.

Reunidos

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF n.º Q-3017001-C. Se encuentra facultado para el presente acto conforme al Art. 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Y de otra, D. Isidoro Carrillo de la Orden, Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, quien actúa en nombre y representación del citado Organismo, cuyo domicilio radica en la c/ Mayor, n.º 1, 30201 - Cartagena (Murcia), disponiendo del CIF n.º Q-3017002-A. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1946, por la que se reorganiza la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2006.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

Exponen

Primero.- El pasado 21 de junio de 2006 fue suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), un convenio de encomienda de gestión, que ampara que por parte de la Mancomunidad, se gestione la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de instalaciones de extracción de aguas subterráneas de titularidad particular o pública, en las siguientes condiciones:

a) La M.C.T. gestionará directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido o incorporación a su red de distribución, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida.

b) La M.C.T. realizará las obras necesarias, conseguirá las autorizaciones y asumirá las compensaciones necesarias para realizar las citadas extracciones de agua, derivados de la explotación de las instalaciones.

Dicho convenio ha sido suscrito en desarrollo de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación de fecha 19 de julio de 2005.

Asimismo, le es de aplicación el Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía, en su artículo 5 «Los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas quedan facultados para autorizar la puesta en marcha, por cuenta propia o ajena, de cualquier sondeo, cuente este con instalación elevadora o no, que permita la aportación provisional de nuevos recursos. Tales sondeos serán clausurados cuando desaparezcan las condiciones de escasez y, en ningún caso, generarán nuevos derechos Concesionales».

Segundo.- Las instalaciones de extracción de las aguas recogidas en la presente ampliación, implica a 16 sondeos ubicados en los siguientes términos municipales: 6 en Hellín; 2 en Moratalla; 3 en Murcia; 5 en Orihuela, los cuales no amparan derechos algunos y cuyas características viene recogidas en el Anexo I.

Tercero.- En caso de que como consecuencia de la explotación de los sondeos se produzcan y acrediten afecciones a aprovechamientos legalizados preexistentes o bien se generen perjuicios a terceros, se procederá por la Confederación Hidrográfica del Segura a paralizar la explotación de estos sondeos sin que por dicha actuaciones pueda ser reclamada indemnización alguna por parte de la MCT.

Cuarto.- El periodo de duración de la explotación de los pozos que figura en el Anexo será hasta el 30 de septiembre de 2007, pudiendo prorrogarse el mismo previa justificación de los recursos disponibles por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

A la vista de lo anterior:

Acuerdan

Ampliar el convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, el pasado 21 de junio de 2006 a los efectos de incluir en el mismo los sondeos que se mencionan y cuyas características se recogen en el anexo único que ahora se acompaña.

Todo ello con sometimiento pleno al resto de condiciones y cláusulas en él establecidas.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a 31 de agosto de 2006.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Delegado de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Isidoro Carrillo de la Orden.

Aguas subterráneas

Encomienda de gestión a

la M.C. del Taibilla

	Paraje	Término municipal	UTM x	UTM y	Caudales l/s	Grupos Potencia KVA	Profundidad (m)
Albacete							
TEDELCHÉ 5	CANAL MEDIO DE TEDELCHÉ	HELLÍN (ALBACETE)	614.604	4.253.730	110,00	200,00	105,00
MARTÍNEZ PARRAS	CANAL MARTÍNEZ PARRAS	HELLÍN (ALBACETE)	602.216	4.262.634	80,00	150,00	104,00
OVEJAS 1	CANAL BAJO DE TEDELCHÉ	HELLÍN (ALBACETE)	615.706	4.253.406	120,00	250,00	95,00
OVEJAS 2	CANAL BAJO DE TEDELCHÉ	HELLÍN (ALBACETE)	615.753	4.253.364	120,00	250,00	100,00
MOCHUELOS 1	FINCA LOS MOCHUELOS (HELLÍN)	HELLÍN (ALBACETE)	612.732	4.255.252	140,00	250,00	100,00
MOCHUELOS 2	FINCA LOS MOCHUELOS (HELLÍN)	HELLÍN (ALBACETE)	612.623	4.255.220	140,00	250,00	100,00
Murcia							
MURTA 1	SIFÓN DE LA MURTA TAIBILLA	MORATALLA (MURCIA)	595.774	4.235.898	100,00	200,00	200,00
MURTA 2	SIFÓN DE LA MURTA TAIBILLA	MORATALLA (MURCIA)	595.774	4.235.869	100,00	200,00	200,00
SANTA CRUZ	ORILLA DEL AZARBE SANTA CRUZ	MURCIA (MURCIA)	669.635	4.210.546	100,00	200,00	189,00
MACHACANTA	MACHACANTA	MURCIA (MURCIA)	669.130	4.206.446	100,00	200,00	200,00
ALGUAZAS	CABECERA ACEQUIA ALGUAZAS (ALJUCER)	MURCIA (MURCIA)	662.745	4.202.838	100,00	200,00	200,00
Alicante							
MIGUEL HERNÁNDEZ 2	SOTO MIGUEL HERNÁNDEZ	ORIHUELA (ALICANTE)	682.334	4.217.767	120,00	200,00	168,00
CAMPANETA	CAMPANETA	ORIHUELA (ALICANTE)	684.267	4.217.636	110,00	200,00	168,00
ESPEÑETAS 2	ESPEÑETAS	ORIHUELA (ALICANTE)	679.135	4.217.710	140,00	250,00	200,00
PUERTAS DE MURCIA 1	PUERTAS DE MURCIA	ORIHUELA (ALICANTE)	676.278	4.215.409	100,00	200,00	200,00
PUERTAS DE MURCIA 2	PUERTAS DE MURCIA	ORIHUELA (ALICANTE)	676.261	4.215.391	100,00	200,00	200,00

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

13390 Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2006.

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre inmatriculación, bajo el n.º 488/2006, a instancias de Francisco Ortega González y Ana-María Ortega de Maya, de las siguientes fincas:

1. Urbana: En término de Cehegín, Diputación del Chaparral, y su calle Colón, número dieciocho, una vivienda, en estado ruinoso según manifiesta, que ocupa una superficie en suelo de ciento cuarenta metros cuadrados, y una construida entre las plantas que se dirán de doscientos doce metros cuadrados, correspondiendo a la planta baja una construida de ochenta metros cuadrados, teniendo además un patio a la izquierda, de sesenta metros cuadrados; en la planta primera una construida de ochenta metros cuadrados; y en la planta segunda o cámaras, una construida de cincuenta y dos metros cuadrados. La planta baja y la planta alta, se destinan a vivienda, distribuidas en varias habitaciones y servicios. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, la casa que seguidamente se describe de doña Catalina González Espín y otra propiedad que tiene su acceso por la calle San Cristóbal, desconociéndose su titular, izquierda, José Caballero Caballero; y fondo, Alfonso Pérez Escámez y hermanos, Comunidad de bienes y otro titular desconocido.

2. Urbana: En término de Cehegín, Diputación del Chaparral, y su calle Colón, número dieciséis, una edificación, en estado ruinoso según manifiestan, que ocupa una superficie en suelo de treinta y ocho metros cuadrados, compuesta de planta baja y alta, destinadas a almacén, con una superficie construida, cada una de ellas, de treinta y ocho metros cuadrados. Linda; frente, calle de situación; derecha entrando, casa número catorce propiedad de Alfonso Sabater González y otros; izquierda, la casa anteriormente descrita; y fondo, calle San Cristóbal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita dueños de las fincas colindantes que resultan desconocidos y al titular catastral de la finca sita en C/ Colón 16 y que resulta ser igualmente desconocido, así como aquellas personas que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el

término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 2 de octubre de 2006.—
La Juez.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

13441 Juicio de faltas 530/2005 -A.

Juicio de faltas 530/2005 -A-

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 530/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Cartagena a 12/06/06 Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena en el Juicio de faltas 530/05 falla: Debo absolver como absuelto a Juan Carlos Linares, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marcos Ruiz Cabrera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a veintiocho de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

13415 Procedimiento número 426/2006.

N.º Autos: 426/06

Materia: Cantidad

Demandante: Mohammed Ayoub

Demandado: Construcciones Oksana 2005, S.L., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos n.º 426/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Ayoub contra la empresa Construcciones Oksana 2005, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución sentencia, cuyo fallo a tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mohammed Ayoud contra la empresa «Construcciones Oksana 2005, S.L.» y condeno a esta última a abonar al

demandante la cantidad de setecientos cincuenta euros con un céntimo (750,01 euros) más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Oksana 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 2 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13385 Procedimiento número 1.145/2003.

N.I.G.: 30027 1 0100328/2004

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 1145/2003

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra D. Valentín Aragonés Roda

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales 1.145/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador a Ángel Cantero Meseguer contra Valentín Aragonés Roda en reclamación de 14.086,29 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 4.225,89 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca registral n.º 17.777, Tomo 1417, libro 582, folio 62 alta 4.

La subasta se celebrará el próximo día veintitrés de enero de 2007 a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de

Madrid n.º 70. Molina de Segura. La finca embargada ha sido valorada en 129.578,21 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 12.193,04.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncio de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a cinco de septiembre de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

13386 Procedimiento número 452/2006.

N.I.G.: 30027 1 0501742/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 452/2006

Sobre Otras Materias

De D. Santiago Tercero Navarro

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

En el procedimiento de referencia se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez, Amanda Cohen Benchetrit.

En Molina de Segura a treinta y uno de julio de dos mil seis.

El anterior escrito de la representación de la parte actora únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por cumplimentado el requerimiento de fecha 17/05/06, y por recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Ángel Cantero Meseguer incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Santiago Tercero Navarro entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, una vez transcurra el término de publicación de edictos, y siendo titular registral y titular catastral el demandante Santiago Tercero Navarro y su esposa, cítese a: María Jesús Pardo Bernabéu y Juan Antonio García Núñez como causantes y a: José Carlos García Ezquerro, Juan Pérez Vivancos, Juan José Hernández

Pujante, Óscar Molina Sánchez y María Cuadros Romero Sánchez como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrese edicto que será entregado al Procurador de a parte actora quien cuidará de su cumplimiento y líbrese exhorto al Juzgado Decano de Madrid.

Al otrosí: Se tiene por solicitada la propuesta de prueba anterior.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Pérez Vivancos y María Cuadros Romero Sánchez, así como de las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

La finca de que se trata es la siguiente:

Rústica: Un trozo de tierra secano en blanco, en término de Molina de Segura, partido de Los Valientes, del Albaceal Romeral y Cañada de los Conejos, sito Hoya de los Valientes y también conocido por Hoya de Los Pagos de arriba y de abajo. Tiene cabida 27 áreas y 70 centiáreas. Linda Norte, herederos de Enrique Cano; Sur, Pedro Pujante; Este, Ángeles Domingo; y Oeste, resto de finca matriz y camino de acceso.

Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 325, tomo 1008, folio 95, finca 36.963, tal y como se recoge en la nota simple del Registro de la Propiedad de Molina de Segura y en la copia de la escritura de compraventa.

En Molina de Segura a treinta y uno de julio de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

13388 Expediente de dominio. Inmatriculación 597/2006.

N.I.G.: 30027 1 0502014/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 597/2006.

Sobre: Otras materias.

De: María Julia Cobarro Jiménez, María Teresa Giménez Lamas.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer, Ángel Cantero Meseguer.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de La Juez, doña Amanda Cohen Benchetrit.

En Molina de Segura a treinta y uno de julio de dos mil seis

El anterior escrito de la representación de la parte actora únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por cumplimentado el requerimiento de fecha 10/07/06, y recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador don Ángel Cantero Meseguer incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que a continuación se describe, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de María Julia Cobarro Jiménez, María Teresa Giménez Lamas, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

Finca: Parcela sita en Alguazas (Murcia), C/ de las Escuelas, 10, antigua calle Pinar y Sánchez Bravo, tiene una superficie de 134 m², dentro de su perímetro se haya construida una vivienda, con planta baja y alta, distribuida en diversas habitaciones, y un patio interior, ocupando toda la construcción una superficie de 135 m².

Linda. Norte, Encarnación Cabas Jiménez, Francisco Ferrer Campos y Dolores Montoya Sánchez; Sur; Este, Calles de su situación y Oeste, José María Hernández Pérez.

Referencia catastral. 4431127XH5143S0001WX.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese:

Artículo 201.3.º de la Ley Hipotecaria,

- Como personas que tengan algún derecho real sobre la finca.

- Como titulares catastrales, las propias demandantes, que son:

María Julia Cobarro Jiménez y María Teresa Giménez Lamas,

- Como dueños de las fincas colindantes a:

José María Hernández Pérez.

Encarnación Cabas Jiménez.

Francisco Ferrer Campos.

Dolores Montoya Sánchez.

José Javier Fernández Vélez.

A fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada,

así como a los que identificados no hubieren podido ser citados, por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de paz de Alguazas y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos, y Exhorto al Juzgado de Paz de Alguazas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los que identificados no hubieren podido ser citados, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Molina de Segura a 31 de julio de 2006.—El/La Secretario

Primera Instancia número Dos de Mula

13391 Expediente de dominio. Exceso de cabida 160/2006.

N.I.G.: 30029 1 0201235/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 160/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Visitación Abenza Buendía.

Procurador: José Iborra Ibáñez.

Don Juan Antonio Romero Fernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de dominio. Exceso de cabida 160/2006 a instancia de Visitación Abenza Buendía, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca: Urbana, «Un trozo de tierra seco a cereales, situada en el término municipal de Campos del Río, pago de las Eras; que linda: Norte y Este, tierras de doña Visitación Abenza Buendía y doña Antonia Buendía Lorente; Sur, Prolongación de la Calle Juan Cruz Díaz, y Oeste, otras de Mateo Navarro Martínez. Tiene una superficie de ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 877, el Libro 20, folio 29, finca número 2.505, a nombre de doña Visitación Abenza Buendía.

La finca descrita está actualmente ubicada en la C/ Mar Menor, n.º 14 de Campos del Río; siendo sus linderos y por tanto propietarios de las fincas colindantes son: Miguel Abenza Buendía, con domicilio en C/ Mar Menor

n.º 16, D. Cayetano Barquero Valverde, con domicilio en Avda. Constitución n.º 45, D. Antonio Lorente Lisón, con domicilio en C/ Avd. Constitución 47, doña Isidora Ayala Buendía, con domicilio en Avd. Constitución n.º 33, D. Miguel Abenza Buendía, con domicilio en Avda. Constitución 39, D. Francisco Abenza Buendía, con domicilio en Avda. Constitución 35 y D. Miguel Buendía Macanas, con domicilio en Avd. Constitución 37, todos ellos de Campos del Río.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, sirviendo igualmente de citación para aquellos interesados cuyo domicilio resulte desconocido.

Dado en Mula a 11 de mayo de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13313 Procedimiento ordinario 928/2004. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30030 1 0201090/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 928/2004.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Miguel Ángel Guirao Muñoz.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

Contra: Juan Miñano García, Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 22 de mayo de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por José-Miguel Hurtado López en nombre y representación de Miguel-Ángel Guirao Muñoz, debo condenar y condeno solidariamente a Juan Miñano García y a la entidad Consorcio de Compensación de Seguros, al pago al actor de la cantidad de cinco mil setecientos veinticinco euros céntimos de euro (5.725 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago; sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital, con

la indicación de que el recurso de apelación no se admitirá al condenado a pagar la indemnización si no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en la cuenta de consignaciones del Juzgado tal y como dispone el artículo 449.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente, juzgado en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Miñano García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 3 de octubre de 2006.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13312 Autos 593/2003.

N.I.G.: 30030 1 0400609/2003

Procedimiento: Procedimiento ordinario 593/2003

Sobre: Otras materias

De: Mercedes-Benz Leasing S.A.F.,S.A

Procurador: Emma Soto Criado

Contra: José Martínez Sánchez Lámparas Viluz, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia núm. 172/06

En la ciudad de Murcia, a doce de julio del año dos mil seis.

Vistos por su S.S.^a, doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario n.º 593/03 seguidos en este Juzgado a instancias de la entidad mercantil Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. representada por la Procuradora doña Emma Soto Criado y defendida por el Letrado don Rubén Pastor Villarrubia y de otra como demandados la mercantil Lámparas Viluz, SL, en la persona de su representante legal, y don José Martínez Sánchez, declarados en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Emma Soto Criado en nombre y representación de la entidad mercantil Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. contra la mercantil Lámparas Viluz, SL, en la persona de su

representante legal, y don José Martínez Sánchez, declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone a la actora, de forma solidaria, la suma reclamada de diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres euros con veinte céntimos (19.433,20 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de 'la deuda, así como las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Martínez Sánchez y de Lámparas Viluz, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cuatro de octubre de dos mil seis.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13397 Declaración de herederos 756/2006.

N.I.G.: 30030 1 0600701/2006.

Procedimiento: Declaración de herederos 756/2006.

Sobre otras materias.

De Abogado del Estado.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los presentes autos antes referenciados se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Concepción Martínez Parra.

En Murcia a diez de julio de dos mil seis.

Se admite a trámite la anterior solicitud, incoándose el expediente de declaración de herederos abintestato que se insta, en el que se tiene por personado al Abogado del Estado entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado, intentándose el mismo para que se declare al Estado Español heredero abintestato a beneficio de inventario de doña Encarnación Sola Corbalán sin dejar descendencia, ni herederos conocidos, publíquese edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de notificar la existencia del presente

expediente a cualquier persona que pudiera tener algún interés en el mismo, para que se persone en el expediente, si le conviniere en el plazo de diez días, librándose para ello oficio a dicho boletín, que se cursará de oficio.

Dése traslado de la presente al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todo aquel que pudiera tener algún interés en el presente expediente, se expide el presente edicto en Murcia, a 10 de julio de 2006.

La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13398 Procedimiento número 605/2006.

Numero de Identificación Único: 30030 1 0700682/2006

Declaración de Herederos 605/2006

Sobre Declaración de Herederos

De Abogado del Estado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.

En Murcia a cinco de julio de dos mil seis.

Recibido el precedente escrito por el Abogado del Estado, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato que se insta por el fallecimiento de doña Nieves Morera García con D.N.I.: 2794285 el día 22 de julio de 1990, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte al Abogado del Estado entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá, en su caso.

A continuación se publica por edictos por término de 30 días en este Juzgado en el Ayuntamiento de Cartagena y al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciando la muerte sin testar y que es el Estado quien reclama la herencia a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días, con citación del Ministerio Fiscal y una vez verificado pasa este expediente al mismo para dictamen.

Y, para que sirva de requerimiento a toda persona que crea con igual o mejor derecho que el Abogado del Estado a reclamar la herencia, se expide la presente en Murcia a cuatro de septiembre de dos mil seis.

El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

13416 Procedimiento número 504/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003149/2006

N.º Autos: Demanda 504/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Dolores Pérez López

Demandados: Fogasa, Movieshop, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por Auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Dolores Pérez López contra Fogasa, Movieshop, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 504 /2006 se ha acordado citar a Movieshop, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/2/2007 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en: Contratos de trabajo y nóminas de Dolores Pérez López, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Movieshop, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13421 Anuncio de contratación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 11 de octubre del 2006, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del «Servicio para el Desarrollo e Implantación de una Plataforma Tecnológica de la Administración Electrónica «Alcantarilla Digital e Administración en el Ayuntamiento de Alcantarilla»

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Cuarenta y cuatro mil ochenta euros, (44.080,00 euros) Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 8 meses.

Garantía provisional: Ochocientos ochenta y un euros con sesenta céntimos, (881,60 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.82.00, en horario de 9'00 a 13,00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 13 de octubre de 2006.—El Alcalde.

Cartagena

13342 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 15 de abril de 2004 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ CASADO DE ALISAL N.º 35 DE BARRIO PERAL

REF^a. CATASTRAL: 7663616

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU2006/67

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 11 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13345 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que he dispuesto con fecha 11 de julio de 2006 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 3.752,28 euros.

SITUACIÓN: PARAJE LA GUÍA JUNTO A IGLESIA DE LA GUÍA.

REF.^a CATASTRAL: 000401700XG76G0001

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 3.752,28 euros.

EXPEDIENTE: RU2004/279

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 31 de agosto de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Jumilla

13207 Corrección de error en Resolución n.º 793/06.

Advertido error en la publicación número 13207, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 238, de fecha 14 de octubre de 2006, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de valoración del concurso para el primer grupo que aparece para el 16-10-2006 debe rectificarse por el 24-10-2006.

La fecha de valoración del concurso para el segundo grupo que aparece para el día 17-10-2006 debe rectificarse por el 25-10-2006.

Jumilla

13401 Anuncio de adjudicación del contrato de la obra n.º 53 del POS 2006. «Remodelación calle Pablo Picasso, entre calle Mariano Suárez y calle Sorolla».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- a) Remodelación C/ Pablo Picasso, entre C/ Mariano Suárez y C/ Sorolla.

- c) Boletín del anuncio de licitación: n.º 177.

- d) Fecha de publicación: 02/08/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 204.512,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11/09/2006

- b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 202.467,00 euros y todas las mejoras que ofrece en su proposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Jumilla, 22 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

13402 Relación de terrenos a ocupar y propietarios Sector R-2 del PGMO de Jumilla.

Teniendo previsto este Ayuntamiento la ocupación directa de terrenos incluidos en el sector R-2, destinados por el PGMO de Jumilla a dotaciones deportivas, para la ampliación de las instalaciones deportivas existentes, y de acuerdo con la resolución de Alcaldía n.º 777 de 28 de septiembre de 2006, se publica la relación de terrenos y propietarios afectados, así como el aprovechamiento que les corresponde, disponiendo los propietarios de estos terrenos de un plazo de quince días para formular alegaciones, encontrándose el expediente abierto a tal efecto en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

1.- Finca registral 5.818, partido de la Hoya, del Brazal del Pedregal de la Huerta. Propietarios: Iberunión Promotores Inmobiliarios S.L., Martín Ortiz Fernández, J. Tomás Fdez S.L. Superficie afectada de ocupación directa en el sector R-2: 4.007 m². Aprovechamiento: 3.606,3 m²t.

2.- Finca registral 13.796, partido de la Hoya, partido del brazal de los Muertos. Propietarios: José Pérez Ruiz y Finca registral 18.543, partido de la Hoya. Propietarios:

José Simón Guardiola. Superficie afectada de ocupación directa en el sector R-2: 1.430,65 m². Aprovechamiento: 1.287,58 m²t.

3.- Finca registral 13.797, partido de la Hoya, partido del brazal de los Muertos. Propietarios: José Capdevila Baldrich, María Luisa Galindo Capdevila, José Pérez Ruiz y Finca registral 18.543, partido de la Hoya. Propietarios: José Simón Guardiola. Superficie afectada de ocupación directa en el sector R-2: 5.386 m². Aprovechamiento: 4.847,4 m²t.

4.- Finca registral 6.869, partido de la Hoya de San Francisco de la huerta. Propietarios: Candelaria Ruiz Pérez.: Superficie afectada de ocupación directa en el sector R-2: 326,73 m². Aprovechamiento: 294,05 m²t.

5.- Finca registral 7.884, partido de la Hoya de San Francisco de la huerta. Propietarios: María Dolores Marín Bernal y D. José Marín Bernal.: Superficie afectada de ocupación directa en el sector R-2: 1.001,50 m². Aprovechamiento: 901,35 m²t.

6.- Finca registral 1.329, partido del Pedregal de la huerta. Propietarios: titular de usufructo Josefa Pacheco Paya y titulares de la nuda propiedad Guzmán y Elena Ortuño Pacheco. Superficie afectada de ocupación directa en el sector R-2: 1.573,98 m². Aprovechamiento: 1.416,58 m²t.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

13406 Anuncio de adjudicación del contrato de la obra n.º 50 del POS 2006. «Renovación de alumbrado público en Avda. Barón del Solar y Avda. de Levante».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- a) Denominación: Renovación de Alumbrado Público en Avda. Barón del Solar y Avda. de Levante.
- c) Boletín del anuncio de licitación: n.º 176.

d) Fecha de publicación: 01/08/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 200.672,87 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11/09/2006
- b) Contratista: SAICO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 180.505,25 euros y todas las mejoras que ofrece en su proposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Jumilla, 22 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

13407 Anuncio de adjudicación del contrato de la obra n.º 52 del POS 2006. «Adecuación de firme y renovación servicios de agua y alcantarillado en calle Marchante, entre Cánovas del Castillo y Canalejas».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Adecuación de firme y renovación servicios de agua y alcantarillado en C/ Marchante, entre Cánovas del Castillo y Canalejas.

- c) Boletín del anuncio de licitación: n.º 176.
- d) Fecha de publicación: 01/08/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 89.256,43 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11/09/2006
- b) Contratista: SAICO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.0512,12 euros y todas las mejoras que ofrece en su proposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Jumilla, 22 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

13512 Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Medio de Empleo.

Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2006, aprobando lista provisional de aspirantes admitidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de la oposición convocada para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Medio de Empleo, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2006, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 182, de fecha 8 de agosto de 2006 y Boletín Oficial del Estado n.º 211, de fecha 4 de septiembre de 2006.

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de citada convocatoria:

ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1. BELMONTE LARIO, MARÍA JESÚS	23269494
2. BUENDIA MARTÍNEZ, MATIAS	52828596
3. CARRIÓN GALERA, CATALINA	76144121
4. CAYUELA FERNÁNDEZ, AGUSTIN	44274908
5. FILLOL VIVANCOS, MIGUEL	22964841
6. FRANCO CÁNOVAS, JUAN CARLOS	23275697
7. GARCÍA ASENSIO, FRANCISCA IRENE	23267666
8. GARCÍA VIVANCOS, MARÍA DEL CARMEN	23022378
9. GONZÁLEZ DURÁN, MARÍA VICTORIA	53009688
10. IBORRA LOZANO, BARTOLOMÉ	34818998
11. MEROÑO HERNÁNDEZ, CRISTINA	34834905
12. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ISABEL	23258341
13. PALACIOS CERVILLA, JULIA	44272242
14. RUIZ TUDELA, GERTRUDIS MARÍA	23257857
15. SEVILLA RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	23250512
16. TORRES ROMERA, FELICIANA	23256028
17. VALVERDE SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	22973552

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Leoncio Collado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Antonio Vidal Ruiz, Teniente de Alcalde de Deportes y Personal.

Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico.

Vocales:

D. Rafael Olivares López, suplente: D. Francisco José García Campillo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Antonio Bastida Peñas, Jefe de Sección de Promoción de Empleo, Suplente: D. Juan Andrés Ibáñez Vilches, Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Jefe de Servicio de Intervención.

D.ª Elena Rodríguez García, suplente: D. Pedro José Mula Soriano, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Francisco Ruiz Alviar, suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Francisco Montiel Sánchez, suplente: D. Fernando Otálora Muñoz, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José García Murcia, suplente: D. José Antonio Pujante Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de la oposición, que dará comienzo el próximo día 14 de noviembre de 2006, a las 17,30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, Edificio Consistorial, 2 planta, celebrándose este día el primer ejercicio de la fase de oposición.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 13 de octubre de 2006.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Molina de Segura

13460 Acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación «Maximino Moreno».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación «Maximino Moreno» (Modificación PGOU c/ Jarama, Ebro, Capitán Cortés y Plaza de la Molinera).

Lo que se hace público de conformidad con el art. 181.1 d) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 10 de octubre de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

13461 Acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Factoría Maximino Moreno».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Factoría Maximino Moreno» (Modificación P.G.O.U. en calle Jarama, Ebro, Capitán Cortés y Plaza de la Molinera) con las condiciones urbanísticas establecidas en el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 29 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 176.4 de la Ley de Suelo Regional.

Molina de Segura, a 10 de octubre de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

13414 Aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística de conservación de la unidad de actuación única del plan parcial sector ZP-CH3-1 Subsector Oeste de Churra (Gestión-Compensación: 0012GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística

de Conservación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Sector ZP-CH3-1 Subsector Oeste de Churra.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. José Vicente Roca Marquina en representación de Maquitel, S.L., Austral 3, S.L. y Licitors Consulting, S.L.

Murcia, 2 de octubre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13417 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas (expediente 0122-GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 7 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijar el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Ejecución U2E-LB1 de Lobosillo», presentado a esta Administración por Promursan de Murcia, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de junio de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

13334 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en C/ Artemisa, paseo de la Región Murciana y C/ Jara Carrillo, en El Palmar.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en C/ Artemisa, Paseo de la Región Murciana y C/ Jara Carrillo, en El Palmar, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de septiembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

13435 Aprobación de tarifas de Servicio de Conservación de Contadores de Agua.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 4 del presente mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª Planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Dirección de la Oficina de Gobierno de este Ayuntamiento.

Murcia, 9 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Pliego

13528 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha y emplazamiento para la realización del primer ejercicio en las pruebas de selección de personal para la provisión mediante Oposición Libre de Cuatro Agentes del Cuerpo de la Policía Local.

La. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, en fecha 16 de octubre de 2006, ha dictado el siguiente Decreto:

«Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión mediante movilidad de una plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local, sin que se haya presentado solicitud alguna.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento,

He resuelto:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria del concurso de méritos, para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local de Pliego, y de conformidad con lo establecido en la base 1.2 para proveer una plaza mediante movilidad, y la base 1 para proveer tres plazas de Agente por

oposición libre, se establece el número definitivo de las de Agente del Cuerpo de la Policía Local a cubrir mediante oposición libre en cuatro.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Lista Provisional de admitidos Agente Policía Local- Acceso Libre

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	ACOSTA CHUECOS	JOSÉ FELICIANO	48.428.777-T
2	ANTOLINOS GARNÉS	PEDRO FRANCISCO	48.400.652-G
3	ARRÓNIZ BAÑOS	JOSÉ LUIS	48.502.036-G
4	BEJAR FERNÁNDEZ	DOMINGO	48.425.353-A
5	BERMEJO FERNÁNDEZ	EZEQUIEL	48.423.766-A
6	BIXQUERT GENOVÉS	ISRAEL	48.497.013-H
7	BROCAL CLEMENTE	ANTONIO	48.505.976-B
8	CABALLERO AMOR	JOSÉ ANTONIO	48.514.298-F
9	CÓRDOBA CÁNOVAS	DOLORES	48.478.990-G
10	ESTEBAN REMÓN	JOSÉ DAVID	47.759.334-H
11	FRANCO PÉREZ	PEDRO PABLO	23.025.740-A
12	GARCÍA GARCÍA	YOLANDA JOSEFA	48.493.053-Z
13	GARCÍA RUIZ	JOSÉ ANTONIO	77.569.615-E
14	GILBERTE MARTÍNEZ	FRANCISCO	23.251.372-M
15	GUERRERO ORTIZ	GINESA MARÍA	23.037.480-R
16	HERMOSILLA GARCÍA	PEDRO	23.030.587-C
17	HERNÁNDEZ PICO	JOSÉ ANTONIO	23.006.087-S
18	LÓPEZ CASTILLO	LUIS	48.495.620-M
19	LÓPEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO	48.426.582-J
20	MACANAS GARCÍA	MANUEL REYES	34.832.962-Z
21	MARTÍNEZ BARO	CRISTINA	23.052.035-D
22	MENCHÓN GUILLÉN	MARIO	48.540.315-B
23	MUÑOZ LEAL	JAVIER	48.487.958-W
24	NAVARRETE GUILLÉN	JOSÉ	77.721.091-C
25	NORTES GÁLVEZ	MARÍA DOLORES	48.489.754-G
26	OLMOS PONCE	ÁNGEL	48.514.670-B
27	PÉREZ MOLINA	PEDRO	48.493.120-N
28	RINCÓN SÁNCHEZ	PEDRO JOSÉ	48.497.013-H
29	ROMERO MARTÍNEZ	CRISTIAN	77.705.516-Q
30	RUIZ CARRASCO	BARTOLOMÉ	48.428.329-N
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
31	SAN BARTOLOMÉ OLLER	SERGIO DAVID	23.280.239-F
32	SÁNCHEZ BAHILLO	PABLO	48.481.118-Q
33	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JUAN MIGUEL	77.571.114-A
34	SÁNCHEZ PEÑALVER	MARIA TRINIDAD	23.018.726-G
35	SERRANO CANO	JOSÉ CARLOS	48.507.356-B
36	TORRES SAN FULGENCIO	PEDRO	23.017.093-G
37	URREA SEVILLA	CARLOS GUSTAVO	48.494.453-B
38	VAZQUEZ LORENTE	PABLO	23.010.487-E
39	VILLAESCUSA RODRIGUEZ	RICARDO	34.810.721-Z

Excluidos:

Lista de excluidos Agente Policía Local- Acceso Libre

1.- ABELLÁN IBÁÑEZ, ALFONSO, D.N.I.: 23.027.536-M, por falta de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

2.- ALCAZAR ESCRIBANO, MARIA ÁNGELES, D.N.I.: 48.480.858-D, por falta de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

3.- TEBAS CAMPOS, DAVID, D.N.I.: 23.005.794-K, por falta de la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

4.- CARDOZO RUSCH, JULIO CÉSAR, D.N.I.: 34.836.901-C, por falta de la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen

5.- DE ASIS GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO, D.N.I.: 23.014.054-R, por falta de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

6.- LIRÓN BELMONTE, IVÁN, D.N.I.: 23.029.149-P, por falta de la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

7.- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DAVID, D.N.I.: 77.706.759-V, por falta de la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

8.- MORENO MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO, D.N.I.: 77.709.649-D, por falta de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

9.- MORENO ORTEGA, JUAN PEDRO, D.N.I.: 23.034.823-R, por falta de la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

10- RIVAS GARCÍA, ÁNGEL, D.N.I.: 23.016.116-Q, por falta de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

- Declaración jurada que figura como anexo III.

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

11.- SAEZ TARRAGA, DAVID JESÚS, D.N.I.: 77.705.985-W, por falta de la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Tercero.- La composición del Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidenta:

Titular: D.^a Isabel Toledo Gómez. **Suplente:** D. Antonio Huécar Pérez.

Vocales:

1º. Titular: D. Francisco-Jesús Valverde Bernal. **Suplente:** D. Baldomero Ruiz Cuadrado.

2º. Titular: D. Santiago Aretea Ponce. **Suplente:** Andrés Martínez Alarcón.

3º. Titular: Diego Belmonte Martínez. **Suplente:** D. Pedro Valverde Pujante.

4º. Vocal-Secretario: **Titular:** D. Antonio López Oliver. **Suplente:** D. Francisco Fernández Huertas.

Cuarto.- Emplazar a los aspirantes para el jueves, nueve de noviembre, a las 10 horas, en la Biblioteca Pública Municipal, sita en C/. San Benito n.º 1, de esta Localidad, al objeto de realizar las pruebas de aptitud psicotécnica, correspondiente al primer ejercicio del proceso selectivo.

En Pliego a 16 de octubre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Pliego

13530 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha y emplazamiento para la realización del primer ejercicio en las pruebas de selección de personal para la provisión mediante promoción interna, por concurso oposición, un Agente del Cuerpo de la Policía Local.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, en fecha 16 de octubre de 2006, ha dictado el siguiente Decreto:

«Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local de Pliego, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

1.- Julián Vivo Ruiz, D.N.I.: 27.433.498-H

Excluidos:

Ninguno.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- La composición del Tribunal Calificador es el siguiente:

PRESIDENTA:

Titular: D.^a Isabel Toledo Gómez. **Suplente:** D. Antonio Huécar Pérez.

VOCALES:

1º. Titular: D. Francisco-Jesús Valverde Bernal. **Suplente:** D. Baldomero Ruiz Cuadrado.

2º. Titular: D. Santiago Aretea Ponce. **Suplente:** Andrés Martínez Alarcón.

3º. Titular: Diego Belmonte Martínez. **Suplente:** D. Pedro Valverde Pujante.

4º. Vocal-Secretario: **Titular:** D. Antonio López Oliver. **Suplente:** D. Francisco Fernández Huertas.

Tercero.- Emplazar al aspirante para el viernes, diez de noviembre, a las 12 horas, en la Biblioteca Pública Municipal, sita en C/. San Benito n.º 1, de esta Localidad, al objeto de realizar el primer ejercicio del proceso selectivo.

En Pliego a 16 de octubre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

San Pedro del Pinatar

13319 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-2 del PP-3R. Exp. 16/05. Ref. 3197P-2/98P.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-2 del PP-3R.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

—

San Pedro del Pinatar

13392 Ordenanza Sancionadora en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas y Otros Supuestos que afectan a la Seguridad Ciudadana.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 4 de agosto de 2006 la creación de la Ordenanza Sancionadora en materia de Espectáculos Públicos y

Actividades Recreativas, Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas y Otros Supuestos que afectan a la Seguridad Ciudadana, bajo el ámbito de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la Ordenanza aprobada en cumplimiento de los arts. 49 y 70.2 del mismo texto legal:

Ordenanza Sancionadora en Materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas y Otros Supuestos que afecta a la Seguridad Ciudadana, bajo el ámbito de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

El ejercicio de la facultad sancionadora de la Alcaldía, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y de conformidad con la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que reforma la Ley Básica del Régimen Local, en base al siguiente cuadro de infracciones y sanciones en el que se indica el precepto legal infringido de la Ley 1/1992 y la sanción aplicable:

Infracciones	Sanciones
1.- La admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculo, cuando esté prohibida (Art. 26.d): 1.1.- 1ª Infracción..... 1.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 1.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 100 euros. Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.
2.- La venta o servicio de bebidas alcohólicas a los menores en establecimientos públicos o locales de espectáculos (Art. 26.d): 2.1.- 1ª Infracción..... 2.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 2.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 100 euros. Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.
3.- El exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas (Art. 26.e): 3.1.- 1ª Infracción..... 3.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 3.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 100 euros. Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión por 1 mes del permiso municipal de aperturas.
4.- La exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación (Art. 26.g): 4.1.- 1ª Infracción..... 4.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 4.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 100 euros e incautación de instrumentos. Multa de 200 euros e incautación de instrumentos. Multa de 300 euros e incautación de instrumentos.
5.- Desobedecer los mandatos de la Autoridad o de sus Agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, cuando ello no constituya infracción penal (Art. 26.h): 5.1.- 1ª Infracción..... 5.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 5.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 100 euros. Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión de hasta 6 meses del permiso municipal de aperturas.
6.- Alterar la seguridad colectiva y originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos (Art. 26.i) 6.1.- 1ª Infracción..... 6.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 6.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 100euros. Multa de 200 euros. Multa de 300 euros.
7.- La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades	

recreativos, careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma (Art. 23.d).....	Multa de 300 euros y cese de la actividad o suspensión por 3 meses, en su caso, del permiso municipal de aperturas.
8.- La admisión en locales o establecimientos de espectadores o usuarios en nº superior al que corresponda (Art. 23.e): 8.1.- 1ª Infracción..... 8.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 8.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 100 euros. Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.
9.- La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la Autoridad correspondiente (Art. 23.g).....	Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.
10.- La provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana (Art. 23.h): 10.1.- 1ª Infracción..... 10.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 10.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 300 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión por 1 mes del permiso municipal de aperturas. Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.
11.- La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos (Art. 23.i) 11.1.- 1ª Infracción..... 11.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 11.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 200 euros. Multa de 300 euros y suspensión por 1 mes del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.
12.- La negativa de acceso o la obstaculización del ejercicio de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, en locales o establecimientos (Art. 23.m) 12.1.- 1ª Infracción..... 12.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 12.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 200 euros. Multa de 300 euros y suspensión por 1 mes del permiso municipal de aperturas. Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.
13.- Originar desórdenes graves en establecimientos públicos (Art. 23.n) 13.1.- 1ª Infracción..... 13.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 13.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 200 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas. Multa de 300 euros y suspensión por 3 meses del permiso municipal de apertura Multa de 300 euros y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

14.- La apertura de un establecimiento público y el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias o cuando aquellas no funcionen o lo hagan defectuosamente, o antes de que la Autoridad competente haya expresado su conformidad con las mismas (Art. 23.ñ).....	Multa de 300 euros y cese de la actividad hasta la obtención de la licencia o adopción de las medidas de seguridad.
15.- El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (Art. 25.1): 15.1.- 1ª Infracción..... 15.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 15.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 200 euros e incautación de drogas y útiles. Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles. Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.
16.- La tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (Art. 25.l): 16.1.- 1ª Infracción..... 16.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 16.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 200 euros e incautación de drogas y útiles. Multa de 250 euros e incautación de drogas y útiles. Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.
17.- El abandono de lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, de útiles o instrumentos utilizados para el consumo de las sustancias mencionadas en los dos preceptos anteriores (Art. 25.l): 17.1.- 1ª Infracción..... 17.2.- 2ª Infracción en el plazo de 1 año desde la primera..... 17.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.....	Multa de 200 euros e incautación de drogas y útiles. Multa de 250 euros e incautación de drogas y útiles. Multa de 300 euros e incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.

San Pedro del Pinatar, 29 de septiembre de 2006.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.